SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA	No. de Celular.	Fecha	
6	10	2021	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL	3102954075	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ**

N° C.C. / NIT: 901500183-3

Dirección: **AV. CALLE 26 # 69D - 91 TORRE PEATONAL 1 OFICINA 503 - 504**

No. Celular: 3158938673

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6201

Correo electrónico: obrazona7.interandina@grupoetra.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: No

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2021/07/15 No.: 2021-2025 Fecha de inicio: 2021/08/12 Plazo de Ejecución: Meses 29 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." LOTE 7- ZONA SUR-OCCIDENTE

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato que se suscriba, por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con los precios unitarios ofertados en cada zona, por el proponente favorecido para cada una de las vigencias 2021, 2022 y 2023, con base en cortes mensuales, de las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.
La Secretaría cancelará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados de cada una de las vigencias 2021, 2022 y 2023 por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI X NO__.
El valor que la Secretaría cancelará de cada acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, corresponderá al valor de los precios unitarios ofertados en cada zona, por el proponente favorecido para cada una de las vigencias, es decir el acta de recibo parcial de lo ejecutado en el mes de diciembre del año 2021, de ser radicada en el mes de enero del siguiente año, deberá contener los precios unitarios ofertados para el año 2021, de igual forma para el año 2022 y 2023.
Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal – se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción correspondan al ID de diseño completo de señalización vial.
Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra de los diseños asignados, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los treinta (30) días calendario, el pago respectivo para los primeros treinta (30) días calendario se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se dé en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.
El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará bimestralmente (o conforme las especificaciones del área financiera de la SDM) contra factura del mes a cancelar. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de treinta (30) días.
El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
12	08	2021	11	09	2021

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 319.750.531 TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual Número total de pagos: 29 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 17.829.038.350	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1224	fecha	2021/02/23
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1921	fecha	2021/07/28
4. Valor a cancelar	$ 319.750.531	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 17.509.287.819		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
9 - BBVA Colombia	Ahorros	00130833000200015449	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

JOSE DEL POZO RODRIGUEZ	ANGELICA BALLEN PORERO	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ	CONTADOR CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL
Firma del Contratista	Firma Contador Interventoria	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT C.E. 693442	C.C. / NIT 1018447062	C.C. / NIT 80135811

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**	**3102954074**
6	10	2021	**Cargo: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ

No. C.C. / NIT: 901500183-3

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] **No.** 2021-2025

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." LOTE 7- ZONA SUR-OCCIDENTE

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	12	**08**	**2021**		**11**	**09**	**2021**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
Suscribir el acta e informe mensual	Suscribir el acta e informe mensual	Informe Mensual Suscrito
Garantizar que las personas vinculadas cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del periodo.	Vincular personas que cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del periodo.	Personas que cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del periodo vinculadas
Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto.	Información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto con estricta reserva y confidencialidad
Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.	Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.	Las sugerencias, requerimientos y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato han sido atendidos.
Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	Salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados pagados; obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique, cumplidas.
Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución de las actividades.	Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución de las actividades.	Obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución de las actividades cumplidas.
Presentar un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.	Presentar un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.	Protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia presentado.

Garantizar que el personal que ejecute el contrato, cuente con todos los Elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades en el marco del contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad. de conformidad a la Circular externa conjunta No. 0004 del 9 de abril de 2020, expedida por Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud Protección Social y Ministerio de Trabajo, y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021.	Garantizar que el personal que ejecute el contrato, cuente con todos los Elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades en el marco del contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad. de conformidad a la Circular externa conjunta No. 0004 del 9 de abril de 2020, expedida por Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud Protección Social y Ministerio de Trabajo, y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021.	Todo el personal que ejecute el contrato, cuenta con todos los Elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades en el marco del contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad. de conformidad a la Circular externa conjunta No. 0004 del 9 de abril de 2020, expedida por Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud Protección Social y Ministerio de Trabajo, y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021.
Garantizar que todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.	Garantizar que todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.	Todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentra vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.	En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.	Las novedades presentadas se le han reportado de forma inmediata al interventor del contrato.
Garantizar que las actividades del periodo sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.	Garantizar que las actividades del periodo sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.	Las actividades del periodo fueron realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.
Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.	Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.	Se han realzizado todas las actividades necesarias para la implementación de la señalización, garantizando el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.
Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal y otros dispositivos para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.	Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal y otros dispositivos para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.	Se realizaron las labores para el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal y otros dispositivos para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.	Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.	Se Garantizó a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.	Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.	Se ha Coordinado con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.	Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.	Se ha contado con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.	Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación.	Se ha Verificado la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación.
Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución de actividades.	Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución de actividades.	Se han Implementado los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución de actividades.
Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se han atendido en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Presentar en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.	Presentar en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo).	Se han presentado en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo).
Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.	Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.	Se han presentado a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.
Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.	Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.	Se han suscrito las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.
Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.	Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.	Se ha preveído una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.	Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.	Asistiendo a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.
Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).	Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).	Dando respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).
Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.	Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.	Implementando y manteniendo toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como ha sido parobado por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
Reportar las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.	Reportar las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.	Reportando las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.
Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.	Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.	Recuperando el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.	Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.	Respondiendo ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.

Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.	Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.	Respondiendo ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
Realizar inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.	Realizar inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.	Realizando inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.
Establecer los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.	Establecer los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.	Estableciendo los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	

JOSE DEL POZO RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ		RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL
Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT C.E. 693442	C.C. / NIT	C.C. / NIT 80135811

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02

- DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.07.28 14:27:01 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **20**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así: vigencia 2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1080100021 Maquinaria y equipo	1-100-I020 VA-Semaforización	**7.499.519.218**
			Total	**7.499.519.218**

CDP: 13

Tipo y Número de Compromiso: 14 CONTRATO DE OBRA - 20212025

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario: 1012070861 NIT 901500183 CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA

Modalidad de Selección: 01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D. C JULIO 28 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 28.07.2021

Elaboró: ASALVAREZG 28.07.2021

Impresión: 28.07.2021-12:41:52 VAESTRADA RP VIGENCIA 2021 5000189824 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02

- DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.07.28 14:27:34 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **20**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así: vigencia 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1080100021 Maquinaria y equipo	1-100-I020 VA-Semaforización	**7.499.519.195**
			Total	**7.499.519.195**

CDP: 13

Tipo y Número de Compromiso: 14 CONTRATO DE OBRA - 20212025

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario: 1012070861 NIT 901500183 CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA

Modalidad de Selección: 01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D. C JULIO 28 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 28.07.2021

Elaboró: ASALVAREZG 28.07.2021

Impresión: 28.07.2021-12:43:52 VAESTRADA RP VIGENCIA 2021 5000189824 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.07.28 11:52:12 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1921

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1080100021 Maquinaria y equipo	1-100-I020 VA-Semaforización	2.829.999.937
			Total	**2.829.999.937**

CDP :1224

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20212025

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario : 1012070861 NIT 901500183 CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. JULIO 28 DE 2021

Documento firmado por:VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 28.07.2021

Elaboró: ASALVAREZG 28.07.2021

Impresión:28.07.2021-11:50:27 VAESTRADA 5000189824 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.04.06 16:17:53 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **12**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587.	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	08-01-0002 Maquinaria y equipo	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	26.248.317.500
			Total	26.248.317.500

Objeto REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de VASQUEZ ESCOBAR JONNY LEONARDO Cargo ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número SGM 1081 de MARZO 4 DE 2021.

Bogotá D. C. MARZO 12 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 12.03.2021

Elaboró: GPARRA 12.03.2021

Impresión: 12.03.2021-16:15:10 VAESTRADA

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.04.06 16:18:57 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **12**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587.	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	08-01-0002 Maquinaria y equipo	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	26.248.317.500
			Total	26.248.317.500

Objeto REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de VASQUEZ ESCOBAR JONNY LEONARDO Cargo ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número SGM 1081 de MARZO 4 DE 2021.

Bogotá D. C. MARZO 12 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 12.03.2021

Elaboró: GPARRA 12.03.2021

Impresión: 12.03.2021-16:15:10 VAESTRADA

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.04.06 17:47:34 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **13**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587.	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	08-01-0002 Maquinaria y equipo	1-100-I020 VA-Semaforización	26.248.317.500
			Total	26.248.317.500

Objeto REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de VASQUEZ ESCOBAR JONNY LEONARDO Cargo ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número SGM 1081 de MARZO 4 DE 2021.

Bogotá D. C. MARZO 12 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 12.03.2021

Elaboró: GPARRA 12.03.2021

Impresión: 12.03.2021-16:15:10 VAESTRADA

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.04.06 17:48:28 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número: **13**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587.	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	08-01-0002 Maquinaria y equipo	1-100-I020 VA-Semaforización	26.248.317.500
			Total	26.248.317.500

Objeto REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de VASQUEZ ESCOBAR JONNY LEONARDO Cargo ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número SGM 1081 de MARZO 4 DE 2021.

Bogotá D. C. MARZO 12 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 12.03.2021

Elaboró: GPARRA 12.03.2021

Impresión: 12.03.2021-16:15:10 VAESTRADA

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2021.02.23 13:47:16 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 1224

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007587	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ	1080100021 Maquinaria y equipo	1-100-I020 VA-Semaforización	19.810.000.000
			Total	**19.810.000.000**

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR Cargo ORDENADOR DEL GASTOmediante oficio número SGM-1081 de FEBRERO 22 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 23 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 23.02.2021

Elaboró: GPARRA 23.02.2021

Impresión: 23.02.2021-10:52:21 VAESTRADA 0000126205 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA
NIT: 901500183-3

Calle 26 , 69D -91 Torre Peatonal oficina 503 504
BOGOTA, D.C. - Bogotá (CO)
Telf: 3224274235

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. CSV1

Fecha emisión: 2021-10-01 16:08:53-05:00

Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2021-10-01

Resolución 18764018150761, con vigencia desde 2021-09-16, hasta 2022-09-16. Prefijo CSV y rango 1 .. 200

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **NIT:** 899999061
Dirección: CR 30 25 90 P 1 - BOGOTA, D.C. - Bogotá (CO)
Contacto: **Telf:** 3385590
e-mail contacto: mpaez@shd.gov.co

Fecha Desde	Fecha Hasta	Moneda	Tasa cambio a COP	Fecha cambio	N. Orden Compra	CUFE
		COP				71d47a89ec77d9e600eec2cd488769e77c4042e9 1a65ad7fa2b12cc0a5b29126683c0bd2e28193dd1 c37b2c9f699a01e

Item	Código	Descripción	UM	Cant	Precio	Tot. Dto.	Impuestos	Total Sin Imp.
1	1	ACTA PARCIAL DE OBRA 01 – Contrato de obra Publica No. 2021-2025 REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÒN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÒN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÀ D.C LOTE 7. ZONA SUR OCCIDENTAL.	94	1	305.933.106			305.933.106,00
2	2	Suministros	94	1	30.646.400,00			30.646.400,00

Total Items: 2

Vencimientos			
Fecha	**Forma Pago**	**Medio Pago**	**Importe**
2021-11-01	**CRÉDITO**	**Transferencia crédito**	**336.579.506,00**

ADMINISTRACIÓN (27.4 %)	62.837.506
IMPREVISTOS (2.0 %)	4.586.703
UTILIDAD (4.0 %)	9.173.406
RETEGARANTIA (5.0 %)	16.828.975

Total Descuentos:	0,00	Sub-Total:	336.579.506,00
Total Cargos:	0,00	Impuestos Repercutidos:	0,00
Total Anticipos:	0,00	**Importe Total:**	**336.579.506,00**

INFORMACION ADICIONAL:

ESTA FACTURA NO GENERA IVA SEGÚN LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 100 DE LA LEY 21 DE 1992 Y CONCEPTO DE LA DIAN 017132 DE MARZO 24 DE 2004.

Software e-FACTURA®, SERES (Sociedad de Explotación de Redes Electrónicas y Servicios de Colombia S.A.S.), NIT: 900379787-1

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	0	Interno 1211
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION		Fecha Estado	01/10/2021
Documento Soporte	DE OBRA		Numero Doc Soporte	2021-2025	Fecha Doc Soporte	01/10/2021	
Proveedor	NIT 901500183 CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	CSV1	Fecha Doc Remision	01/10/2021	
Encargado de Bodega	CC 79546460 CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO SUMINISTRO SEÑALIZACION CONTRATO DE OBRA No. 2021-2025 / VALORES UNITARIOS INCLUYEN % AIU						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	1466	SEÑAL REGLAMENTARIA PREVEN	UNIDAD	44	5-1-11-14-001	$282.365,00	$12.424.060,00
2	1642	SEÑAL DOBLE REGLAMENTARIA /	UNIDAD	38	5-1-11-14-001	$425.124,00	$16.154.712,00
3	1488	SEÑAL DOBLE SP47 Ó SP47A/SR /	UNIDAD	11	5-1-11-14-001	$514.617,00	$5.660.787,00
4	1488	SEÑAL DOBLE SP47 Ó SP47A/SR /	UNIDAD	18	5-1-11-14-001	$482.255,00	$8.680.590,00
5	1644	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	17	5-1-11-14-001	$363.528,00	$6.179.976,00
6	1495	SEÑAL SR38 O SR39 DE 75 X 25 C	UNIDAD	6	5-1-11-14-001	$212.359,00	$1.274.154,00
7	1658	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCI	UNIDAD	32	5-1-11-14-001	$12.179,00	$389.728,00
8	2761	ESTOPEROLES PLASTICOS DE 10	UNIDAD	1064	5-1-11-14-001	$8.194,00	$8.718.416,00
9	1660	ESTOPEROLES METALICOS DE 10	UNIDAD	2113	5-1-11-14-001	$17.232,00	$36.411.216,00
10	2705	MALETIN	UNIDAD	100	5-1-11-14-001	$306.464,00	$30.646.400,00
11	3136	BANDA SONORA REDUCTORA DE	UNIDAD	75	5-1-11-14-001	$1.279.960,52	$95.997.039,00
12	3276	PLAQUETAS (SEÑAL DOBLE)	UNIDAD	14	5-1-11-14-001	$351.843,00	$4.925.802,00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$227.462.880,00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
	TOTALES:	$0,00	

CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ
Encargado de bodega

JENNY PAOLA CORTES CANO
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 001

CONTRATO DE OBRA: 2021-2025

CONTRATISTA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 2021-2018

INTERVENTORIA CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL

En la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron el ingeniero Luis Eduardo Acosta Medina, en calidad de Director del Contrato de Obra 2021-2025, el ingeniero Hugo Aponte López, en calidad de residente del Contrato de Obra 2021-2025, el ingeniero Luis Javier Rojas Jején, en calidad de Director del Contrato de Interventoría 2021-2018 y el ingeniero Oscar Alexander Serna, en calidad de Residente del Contrato de Interventoría 2021-2018, con el fin de revisar y recibir a satisfacción el suministro de SEÑALIZACIÓN VERTICAL IMPLEMENTADA Y LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL AL TRÁNSITO IMPLEMENTADOS (QUE SON DIFERENTES A LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL) en el marco del contrato 2021-2025 para el período comprendido entre el doce (12) de agosto de 2021 y el once (11) de septiembre de 2021.

A continuación, se relacionan la señalización implementada y que es objeto de recibo a través de la presente ACTA:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO (INCLUYE COSTO DIRECTO +AIU) UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5	$ 282.365	44,00	$ 12.424.060

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

		mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.			
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	$ 425.124	38,00	$ 16.154.712
7	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	$ 514.617	11,00	$ 5.660.787
8	UND	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5	$ 351.843	14,00	$ 4.925.802

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

		mm, cumpliendo normatividad vigente.			
9	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	$ 482.255	18,00	$ 8.680.590
10	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	$ 363.528	17,00	$ 6.179.976
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	$ 212.359	6,00	$ 1.274.154

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

28	UND	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	$ 19.659	86,00	$ 1.690.674
70	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	$ 12.179	32,00	$ 389.728
72	UND	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	$ 8.194	1064,00	$ 8.718.416
73	UND	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	$ 17.232	2113,00	$ 36.411.216

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

95	UND	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	$ 2.424	78,00	$ 189.072
2S	UND	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	$ 306.464	100,00	$ 30.646.400
					$ 133.345.587

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Adicional, en los ITEMS relacionados en el siguiente cuadro se incluyen los elementos cuya unidad de medida es M2 y/o ML para el ACTA

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES A INGRESAR	VALOR (INCLUYE COSTO DIRECTO +AIU
83	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epóxica	75	$ 95.997.039

TOTAL (A) + (B)	$ **229.342.626**
VALOR EN LETRAS	**DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**

NOTA: Los elementos de señalización indicados en el cuadro anterior hacen parte del acta de recibo parcial MES 1 para el contrato de obra 2021-2025

Los anteriores elementos fueron instalados por el Contrato de Obra 2021-2025 en los siguientes puntos:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

No.	ID	TIPO DE IMPLEMENTACIÓN	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
1	EX_07_038_1561_10_V4	VERTICAL, DISPOSITIVOS	BOSA	DESDES KR 92 HASTA KR 97C ENTRE CL 65 SUR Y CL 73 SUR
2	EX_19_219_1867_12_V2	VERTICAL, DISPOSITIVOS	CIUDAD BOLIVAR	DESDE CALLE 62A SUR HASTA CL 64A SUR ENTRE AK 70C Y KR 72
3	SUMINISTRO DE MALETINES	DISPOSITIVOS	PATIO 4 SDM	CALLE 3 CON CARRERA 37

Los suministros descritos en los cuadros de la presente acta cumplen con las especificaciones técnicas vigentes y establecidas en el Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015), los requisitos contractuales y demás normas vigentes y se reciben a satisfacción instaladas en vía.

En consecuencia, a través del presente documento se hace entrega al almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad de los **elementos de señalización** precitados.

LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Director de Contrato de Obra 2021-2025

HUGO FRANCISCO APONTE LOPEZ
Residente Contrato de obra 2021-2025

LUIS JAVIER ROJAS JEJEN
Director de Interventoría Contrato 2021-2018

OSCAR ALEXANDER SERNA
Residente de Interventoría Contrato 2021-2018

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO REQUERIMIENTO A ALMACÉN Y POSTERIOR ENTREGA DEL ALMACÉN A QUIEN REQUIERE	
	Código: PA01-PR12-F02	**Versión 2.0**

FECHA DE SOLICITUD 12 8 2021 **FECHA DE ENTREGA** 11 9 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **SUBDIRECCION TÉCNICA DE SEÑALIZACIÓN**

FUNCIONARIO O CONTRATISTA RESPONSABLE DE RECIBIR EL BIEN **ING. LUIS JAVIER ROJAS JEJEN DIRECTOR DE INTERVENTORIA** **No. CÉDULA** **79,947,555**

NÚMERO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en caso de que quien reciba los elementos sea contratista)

NOMBRE Y CÉDULA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (en caso de que quien reciba los elementos sea contratista) **CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL**

2021-2018

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ENTREGADA
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	44.00	44.00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	38.00	38.00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	11.00	11.00
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	14.00	14.00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	18.00	18.00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	17.00	17.00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	6.00	6.00
28	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	86.00	86.00
70	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	32.00	32.00
72	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	1,064.00	1,064.00
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	2,113.00	2,113.00
95	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	78.00	78.00

2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	100.00	100.00
83	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	75.00	75.00

NOTAS

1. Para los contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el supervisor del contrato, de igual forma el Supervisor y/o Interventor es el encargado de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

2. El(los) funcionario(s) de la SDM a quien(es) le(s) es asignado el elemento de almacén, es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.

3. Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, se debe tener presente:

3.1. Recibidos por funcionarios de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes.

3.2. Recibidos por contratistas de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes y adicionalmente del supervisor del contrato mediante el cual esta vinculado el contratista

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ	**LUIS JAVIER ROJAS JEJEN**
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA QUE AUTORIZA Mario Gabriel Carbonell Gutierrez	**NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE RECIBE EL BIEN**
FIRMA **CÉDULA: 7,228,778**	**FIRMA** **CÉDULA: 79,947,555**

CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÀ
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha		
DD	MM	AA
13	SEPTIEMBRE	2021

ACTA No 1 — 2021-2025 — **DE RECIBO PARCIAL No** 1 — **CORRESPONDIENTE /** AGO-SEP (mes) 2021 (año)

RECIBO PARCIAL DE OBRA — **MODIFICACIONES DE** 2021 (Año de suscripción)

CONTRATO No. 2025 (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en siete zonas de la ciudad de Bogotá D.C., Lote No.7 Zona sur - occidente, de conformidad con la cantidades y caracteristicas establecidas en los estudios previos, al anexo tecnico del pliego de condiciones y la propuesta presentada .

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÀ

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Ing. LUIS JAVIER ROJAS JEJEN

(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los ONCE (11) días del mes de SEPTIEMBRE de 2021

(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato

se reunieron JOSÉ DEL POZO RODRIGUEZ representante

(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA representante legal de la interventoría,

(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA del mes de 12 DE AGO - 11 DE SEP
según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CONDIC. INICIALES VIGENCIA 2021			MODIFICACIONES		CONDIC. FINALES			ACTA ACTUAL		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR	
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTUAL	VR. TOTAL	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.	Vr PARCIAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	268	$ 282.365,00	$ 75.673.820		$ 0,00	268,00	$ 282.365,00	$ 75.673.820	44,00	$ 12.424.060,00		44,00	$ 12.424.060,00	224,00	$ 63.249.760,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	141	$ 425.124,00	$ 59.942.484		$ 0,00	141,00	$ 425.124,00	$ 59.942.484	38,00	$ 16.154.712,00		38,00	$ 16.154.712,00	103,00	$ 43.787.772,00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	226	$ 514.617,00	$ 116.303.442		$ 0,00	226,00	$ 514.617,00	$ 116.303.442	11,00	$ 5.660.787,00		11,00	$ 5.660.787,00	215,00	$ 110.642.655,00
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	139	$ 351.843,00	$ 48.906.177		$ 0,00	139,00	$ 351.843,00	$ 48.906.177	14,00	$ 4.925.802,00		14,00	$ 4.925.802,00	125,00	$ 43.980.375,00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	268	$ 482.255,00	$ 129.244.340		$ 0,00	268,00	$ 482.255,00	$ 129.244.340	18,00	$ 8.680.590,00		18,00	$ 8.680.590,00	250,00	$ 120.563.750,00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	89	$ 363.528,00	$ 32.353.992		$ 0,00	89,00	$ 363.528,00	$ 32.353.992	17,00	$ 6.179.976,00		17,00	$ 6.179.976,00	72,00	$ 26.174.016,00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	35	$ 212.359,00	$ 7.432.565		$ 0,00	35,00	$ 212.359,00	$ 7.432.565	6,00	$ 1.274.154,00		6,00	$ 1.274.154,00	29,00	$ 6.158.411,00
28	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	301	$ 19.659,00	$ 5.917.359		$ 0,00	301,00	$ 19.659,00	$ 5.917.359	86,00	$ 1.690.674,00		86,00	$ 1.690.674,00	215,00	$ 4.226.685,00
31	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	2699	$ 1.255,00	$ 3.387.245	700,70	$ 879.378,50	3399,70	$ 1.255,00	$ 4.266.624	3399,70	$ 4.266.624,00		3.399,70	$ 4.266.623,50	0,00	$ 0,00
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	403	$ 1.611,00	$ 649.233		$ 0,00	403,00	$ 1.611,00	$ 649.233	122,65	$ 197.589,00		122,65	$ 197.589,15	280,35	$ 451.643,85
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	10000	$ 9.062,00	$ 90.620.000		$ 0,00	10000,00	$ 9.062,00	$ 90.620.000	1680,11	$ 15.225.112,00		1.680,11	$ 15.225.111,51	8.319,90	$ 75.394.888,49
55	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	ML	6601	$ 4.739,00	$ 31.282.139		$ 0,00	6601,00	$ 4.739,00	$ 31.282.139	3399,70	$ 16.111.178,00		3.399,70	$ 16.111.178,30	3.201,30	$ 15.170.960,70
56	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	3508	$ 7.872,00	$ 27.614.976		$ 0,00	3508,00	$ 7.872,00	$ 27.614.976	122,65	$ 965.501,00		122,65	$ 965.500,80	3.385,35	$ 26.649.475,20
58	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	2575	$ 46.095,00	$ 118.694.625		$ 0,00	2575,00	$ 46.095,00	$ 118.694.625	77,64	$ 3.578.816,00		77,64	$ 3.578.815,80	2.497,36	$ 115.115.809,20
59	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	634	$ 42.535,00	$ 26.967.190		$ 0,00	634,00	$ 42.535,00	$ 26.967.190	46,52	$ 1.978.728,00		46,52	$ 1.978.728,20	587,48	$ 24.988.461,80
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	300	$ 73.192,00	$ 21.957.600	177,81	$ 13.014.269,52	477,81	$ 73.192,00	$ 34.971.870	477,81	$ 34.971.870,00		477,81	$ 34.971.869,52	0,00	$ 0,00
66	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	281	$ 70.799,00	$ 19.894.519		$ 0,00	281,00	$ 70.799,00	$ 19.894.519	230,33	$ 16.307.346,00		230,33	$ 16.307.346,07	50,67	$ 3.587.172,93
68	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	12215	$ 3.742,00	$ 45.708.530		$ 0,00	12215,00	$ 3.742,00	$ 45.708.530	543,36	$ 2.033.234,00		543,36	$ 2.033.234,41	11.671,65	$ 43.675.295,59
70	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	6789	$ 12.179,00	$ 82.683.231		$ 0,00	6789,00	$ 12.179,00	$ 82.683.231	32,00	$ 389.728,00		32,00	$ 389.728,00	6.757,00	$ 82.293.503,00

72	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	4500	$ 8.194,00	$ 36.873.000		$ 0,00	4500,00	$ 8.194,00	$ 36.873.000	1064,00	$ 8.718.416,00		1.064,00	$ 8.718.416,00	3.436,00	$ 28.154.584,00
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	6500	$ 17.232,00	$ 112.008.000		$ 0,00	6500,00	$ 17.232,00	$ 112.008.000	2113,00	$ 36.411.216,00		2.113,00	$ 36.411.216,00	4.387,00	$ 75.596.784,00
83	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	100	$ 421.132,00	$ 42.113.200	138,75	$ 58.432.065,00	238,75	$ 421.132,00	$ 100.545.265	227,95	$ 95.997.039,00		227,95	$ 95.997.039,40	10,80	$ 4.548.225,60
95	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	951	$ 2.424,00	$ 2.305.224		$ 0,00	951,00	$ 2.424,00	$ 2.305.224	78,00	$ 189.072,00		78,00	$ 189.072,00	873,00	$ 2.116.152,00
100	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	72	$ 31.120,00	$ 2.240.640	1.035,33	$ 32.219.410,36	1107,33	$ 31.120,00	$ 34.460.050	372,78	$ 11.600.882,00		372,78	$ 11.600.882,48	734,55	$ 22.859.167,88
			VALOR BÁSICO		**$ 2.670.021.496**		**$ 104.545.123**	VALOR BÁSICO		**$ 2.774.566.619**	VALOR BÁSICO	**$ 305.933.106**	VALOR BÁSICO		**$ 305.933.106**	VALOR BASICO	**$ 2.468.633.513**
	VALOR TOTAL		VALOR TOTAL		**$ 2.670.021.496**		**$ 104.545.123**	VALOR TOTAL		**$ 2.774.566.619**	VALOR TOTAL ACTA No. 1	**$ 336.579.506**	VALOR TOTAL ACUMULADO		**$ 336.579.506**	VR. POR FACTURAR	**$ 2.493.420.431**
	ANTICIPO EN PORCENTAJE	0%	ANTICIPO		**$0**		**$ 0,00**	ANTICIPO		**$0**	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	**$0**	AMORTIZACION ACUMULADA DEL ANTICIPO		**$0**	VR. POR AMORTIZAR	**$ 0**
											RETENCIÓN 5%	**$ 16.828.975**	RETENCIÓN ACUMULADA 5%		**$ 16.828.975**		
											GIRAR AL CONTRATISTA	**$ 319.750.531**	TOTAL ACUMULADO GIROS AL CONTRATISTA		**$ 319.750.531**		

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CONDIC. INICIALES			MODIFICACIONES		CONDIC. FINALES			ACTA ACTUAL		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR	
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTUAL	VR. TOTAL	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANTERIORES	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.	Vr PARCIAL
1S	Suministro de cono vial construido en materaial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	UND	143	$ 81.533,00	$ 11.659.219		$ 0,00	143,00	$ 81.533,00	$ 11.659.219		$ 0,00		0,00	$ 0,00	143,00	$ 11.659.219,00
2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	72	$ 306.464,00	$ 22.065.408	28,00	$ 8.580.992,00	100,00	$ 306.464,00	$ 30.646.400	100,00	$ 30.646.400,00		100,00	$ 30.646.400,00	0,00	$ 0,00
3S	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 140 cm de altura.	UND	43	$ 29.920,00	$ 1.286.560		$ 0,00	43,00	$ 29.920,00	$ 1.286.560		$ 0,00		0,00	$ 0,00	43,00	$ 1.286.560,00
4S	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	7	$ 122.443,00	$ 857.101		$ 0,00	7,00	$ 122.443,00	$ 857.101		$ 0,00		0,00	$ 0,00	7,00	$ 857.101,00
5S	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	22	$ 30.208,00	$ 664.576		$ 0,00	22,00	$ 30.208,00	$ 664.576		$ 0,00		0,00	$ 0,00	22,00	$ 664.576,00
6S	BARRICADA, ANCHO 2,4 M, 3 LISTONES DE 20 CM DE ANCHO EN MATERIAL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR (BLANCO Y NARANJA), ALTURA MIN 1,5M, FIGURA 4-15 RESOLUCIÓN 1885 DE 2015	UND	1	$ 334.582,00	$ 334.582		$ 0,00	1,00	$ 334.582,00	$ 334.582		$ 0,00		0,00	$ 0,00	1,00	$ 334.582,00
7S	SEÑAL PARE/SIGA EN PAPEL RETROREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR (30 CM)	UND	29	$ 48.707,00	$ 1.412.503		$ 0,00	29,00	$ 48.707,00	$ 1.412.503		$ 0,00		0,00	$ 0,00	29,00	$ 1.412.503,00
8S	VALLA DE APERTURA TIPO A	UND	3	$ 355.236,00	$ 1.065.708		$ 0,00	3,00	$ 355.236,00	$ 1.065.708		$ 0,00		0,00	$ 0,00	3,00	$ 1.065.708,00
9S	DISPOSITIVOS LUMINOSOS TIPO FLASHER PARA CONO	UND	29	$ 60.736,00	$ 1.761.344		$ 0,00	29,00	$ 60.736,00	$ 1.761.344		$ 0,00		0,00	$ 0,00	29,00	$ 1.761.344,00
10S	BASTON LUMINOSO BICOLOR	UND	29	$ 98.147,00	$ 2.846.263		$ 0,00	29,00	$ 98.147,00	$ 2.846.263		$ 0,00		0,00	$ 0,00	29,00	$ 2.846.263,00
11S	SEÑALES TEMPORALES SR- SP CON APOYO TRIPODE	UND	1	$ 219.064,00	$ 219.064		$ 0,00	1,00	$ 219.064,00	$ 219.064		$ 0,00		0,00	$ 0,00	1,00	$ 219.064,00
12S	DISPOSITIVOS LUMINOSOS TIPO FLASHER PARAVALLA PUESTO DE CONTROL	UND	3	$ 75.286,00	$ 225.858		$ 0,00	3,00	$ 75.286,00	$ 225.858		$ 0,00		0,00	$ 0,00	3,00	$ 225.858,00
13S	VALLA ROMPETRAFICO DE 0,80 X 1,20 MTS, CONSTRUIDA EN TUBO CUADRADO DE 1" C-18 Y LAMINA GALVANIZADA C-20 (APLICACIÓN Y EL USO DE LA MARCA CIUDAD)	UND	4	$ 423.145,00	$ 1.692.580		$ 0,00	4,00	$ 423.145,00	$ 1.692.580		$ 0,00		0,00	$ 0,00	4,00	$ 1.692.580,00
14S	SUMINISTRO DE BANNER 1,20 M X 1,20 M CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR, EN LONA VINILICA (APLICACIÓN Y EL USO DE LA MARCA CIUDAD) CON OJALES	UND	8	$ 95.195,00	$ 761.560		$ 0,00	8,00	$ 95.195,00	$ 761.560		$ 0,00		0,00	$ 0,00	8,00	$ 761.560,00
			VALOR TOTAL		$ 46.852.326		$ 8.580.992			$ 55.433.318		$ 30.646.400			$ 30.646.400		$ 24.786.918

VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE

NOTA: EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR CERTIFICAN QUE LAS OBRAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE ACTA FUERON EJECUTADAS EN LAS CANTIDADES AQUÍ RELACIONADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION.

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos en Bogotá, D.C., a los

ONCE (Día en letras) **(11)** (Día en números) días del mes de **(9)** (Día en números) **SEPTIEMBRE** (Mes en que se firma el acta) de **2021** (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **JOSE DEL POZO RODRIGUEZ**
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÀ

(Firma)
(Nombre) **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL

(Firma)
(Nombre) **LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA**
DIRECTOR DE PROYECTO CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÀ

(Firma)
(Nombre) **LUIS JAVIER ROJAS JEJÉN**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL

CONTRATO DE OBRA No. 2021-2025
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ
NIT. 901500183-3

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

CONTRATO DE OBRA No. 2021-2025
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ
NIT. 901500183-3

Entre **JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.022.129, actuando como Subsecretario de Despacho de la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD**, y en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 041 del 14 de febrero de 2019, debidamente posesionado mediante acta de fecha 18 de febrero del mismo año, delegado para suscribir los contratos celebrados por la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, debidamente autorizado para contratar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, de acuerdo con la Resolución No. 069 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 238 y 246 de 2020 obrando en su calidad de ordenador del gasto de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, Entidad del sector central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 y que se identifica con el NIT 899.999.061.9, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ** (en adelante el "Contratista") identificado con NIT. 901500183-3, representada legalmente por **JOSÉ DEL POZO RODRIGUEZ,** mayor de edad, e identificado con C.E. 693442, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 30361 del 30 de abril de 2021 la Entidad dio apertura el Proceso de Contratación número SDM-LP-033-2021

II. Que mediante Resolución No. 55320 del 29 de junio de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." LOTE 7- ZONA SUR-OCCIDENTE**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SDM-LP-033-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

De conformidad con el proceso de selección adelantado, al Contratista corresponde adelantar las labores en la(s) siguiente(s) zona(s) o lote(s): **LOTE 7- ZONA SUR-OCCIDENTE.**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de VEINTINUEVE (29) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUETN PESOS M/CTE ($17.829.038.350)**, equivalentes a 19.624,13 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera:

Para la **vigencia 2021: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.829.999.937).**

Para la **vigencia 2022: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($7.499.519.218).**

Para la **vigencia 2023: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.499.519.195).**

Dichas sumas incluyen IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1224	23 de febrero de 2021	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.810.000.000**)**
12	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)
13	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)
12	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)
13	12 de marzo de 2021	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.248.317.500)

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo 788 de 2020 "*Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de*

diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones" de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual en su artículo 3° señala la autorización dada a la Secretaría Distrital de Movilidad para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras para los años 2022 y 2023, las cuales según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal mencionados en anterioridad, irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2022	$ 52.496.635.000
2023	$ 52.496.635.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato que se suscriba, por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,** de acuerdo con los precios unitarios ofertados en cada zona, por el proponente favorecido para cada una de las vigencias 2021, 2022 y 2023, con base en cortes mensuales, de las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

La Secretaría cancelará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados de cada una de las vigencias 2021, 2022 y 2023 por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI **X** NO__.

El valor que la Secretaría cancelará de cada acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, corresponderá al valor de los precios unitarios ofertados en cada zona, por el proponente favorecido para cada una de las vigencias, es decir el acta de recibo parcial de lo ejecutado en el mes de diciembre del año 2021, de ser radicada en el mes de enero del siguiente año, deberá contener los precios unitarios ofertados para el año 2021, de igual forma para el año 2022 y 2023.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal – se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción correspondan al ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra de los diseños asignados, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los treinta (30) días calendario, el pago respectivo para los primeros treinta (30) días calendario se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se dé en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará bimestralmente (o conforme las especificaciones del área financiera de la SDM) contra factura del mes a cancelar. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de treinta (30) días.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

NOTA 1: Los precios propuestos para las vigencias 2021, 2022 y 2023 deben cubrir todos los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios de cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato.** El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA 3: Sobre el valor total del corte mensual de obra facturado[1], se realizará una retención del CINCO POR CIENTO (5%) como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato.

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, a la aprobación de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC del mes a facturar a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 4: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen

[1] Entiéndase como la suma de lo ejecutado y recibido a satisfacción por a) Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y b) suministros.

Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
c. Estampilla Pro-cultura
d. Estampilla Pro-adulto Mayor
e. Contribución especial
f. Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

NOTA 5: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los ítems no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor:

1. Certificado interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra.
3. Informe mensual de las actividades desarrolladas, y aprobadas del mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cedula del representante legal.
5. Registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.

8. Como requisito para la autorización del pago deberá entregar a la interventoría los planos récord, la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el **Apéndice D** "ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN".
9. Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice específico, y contar con aprobación por parte de la interventoría.
10. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
11. Comprobante de ingreso a almacén.

Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

2. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Radicar en la entidad la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio definida en el Anexo Técnico y Documento Base o Pliego Tipo del presente proceso, en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a veinte (20) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
6. Deberá subsanar **de forma inmediata**, y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por el Interventor a los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos y los recursos para la ejecución del contrato.
7. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.
8. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
9. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Documento Base o Pliego Tipo y demás documentos contractuales, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
10. Garantizar durante la ejecución del contrato que las personas vinculadas para la ejecución del mismo, cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
11. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
14. Garantizar que la señalización vertical y horizontal, así como los demás elementos y dispositivos del corredor o corredores que le hayan sido agnados se encuentre en condiciones óptimas durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la seguridad vial, el buen uso del espacio público y la gestión del tránsito.
15. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.

16. Asistir y participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
17. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
18. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
19. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
20. Presentar un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
21. Garantizar que el personal que ejecute el contrato, cuente con todos los Elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades en el marco del contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad. de conformidad a la Circular externa conjunta No. 0004 del 9 de abril de 2020, expedida por Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud Protección Social y Ministerio de Trabajo, y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021.
22. Realizar el registro del Plan de Movilidad Segura (PMS) y presentar a la entidad copia de la inscripción en el aplicativo https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button en donde conste se subió el plan de movilidad segura, cumplir con todas las obligaciones legales vigentes respecto de la Pandemia COVID-19.
23. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
24. Garantizar que todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
25. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
26. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
27. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y/o los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo y/o por el funcionario designado por la Entidad.

28. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, Resolución 057 de 2019 "Modificación del manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad".
29. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
30. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
31. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.
32. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
33. El contratista no podrá utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal y otros dispositivos para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Presentar a la interventoría para su aprobación, para la suscripción del acta de inicio:
    a. Los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del presente proceso.
    b. El plan de trabajo ajustando de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo debe contemplar rendimientos y plan de contingencia para el caso de emergencias y retrasos en la ejecución, las metas de ejecución mensual mínima del presupuesto (según el rango descrito en el numeral "Metas de ejecución y entrega de la programación de actividades de ejecución del Anexo Técnico).

Los indicadores de rendimiento y las metas, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

c. Las hojas de vida, los soportes de formación académica y de experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización" y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico).

d. Plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato

e. Plan de Inspección y ensayo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

f. Presentar físicamente a la Interventoría, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Secretaría lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

g. Vincular laboralmente a mínimo a CUATRO (4) cuadrillas para la implementación de ID de diseños de señalización horizontal, y TRES (3) cuadrillas para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar para la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.

h. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de UNA (1) cuadrilla para implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios. Esta cuadrilla estará conformada como mínimo por el personal mínimo para la cuadrilla operativa de señalización horizontal según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla para la suscripción del acta de inicio.

4. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.

5. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

6. El contratista deberá garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 20% de mujeres para la ejecución contractual**, dando así cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 4 de 2020 expedida por Colombia Compra Eficiente, promoviendo la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en condición de sujeto de especial protección constitucional. (El requisito del numeral 34 de las obligaciones generales se cumple también con este numeral)

7. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a remplazar**.

   Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

   Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

   La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

   a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
   b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
   c. En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

8. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
9. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
10. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
11. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
12. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol.
13. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
14. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que

garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.

15. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.
16. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar **un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada**, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
17. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
18. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones de señalización horizontal en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

    Deberá implementar señalización en horario diurno o nocturno, ya sea entre semana o en fines de semana, cuando las condiciones sean favorables y se tenga Plan de Manejo de Tránsito aprobado.
19. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
20. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.
22. Presentar en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
23. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.

24. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentara el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.
25. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORIA, si fuere necesario.
26. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo), siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video (**Apéndice C** del Anexo Técnico).
27. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.
28. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 "*Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.
29. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del interventor contratado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.
30. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
31. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.
32. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.

33. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.
34. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.
35. Radicar los planes de manejo de tránsito específicos en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, debe contar con el aval del interventor contratado por la entidad.

    En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y posterior aprobación y publicación en el COI. En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la interventoría.
36. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).
37. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
38. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.
39. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la implementación de dispositivos de pacificación o tráfico calmado, señales verticales, zonas escolares, urbanismo táctico, pasos peatonales, km-carril, señalización del corredor o corredores asignados, ciclorruta en calzada y los que requiera la entidad.
40. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
41. Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.
42. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los insumos existentes en los APU de los ítems de la propuesta económica ofertada y que sean

equiparables con el ítem a incluir; de forma que solo se incluya como nuevo insumo del APU el equipo, material, herramienta transporte, mano de obra o elemento diferencial del ítem no previsto.

43. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
44. Realizar inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.
45. Elaborar un plan de intervenciones del corredor o corredores asignados, para aprobación de la interventoría, donde se detallen las actividades a desarrollar y costo de las mismas, para mantener la señalización del corredor en óptimas condiciones y cumplimiento de los lineamientos de aceptabilidad de la señalización con apego a la normatividad vigente aplicable, condiciones que se deben mantener durante el plazo de ejecución contractual; los materiales a utilizar serán los idóneos y aprobados por la interventoría con el visto bueno de la Entidad, se deben establecer garantías acordes a los materiales utilizados para cada intervención y demás factores a evaluar conforme a la matriz de garantías.
46. Realizar con regularidad de manera preventiva, la reparación localizada de los elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial, instalados a lo largo del corredor o corredores asignados, con base en el plan de intervenciones aprobado.
47. Establecer los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.
48. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 “ANEXO TECNICO” y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.
49. El contratista es responsable de presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, la interventoría será responsable de verificar que el plan de calidad cumpla con lo establecido en las normas mencionadas y hará seguimiento a la implementación del mismo en el contrato.
50. Entrega parcial anual de la señalización vertical, horizontal y dispositivos suministrados e implementados (12 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio) a la interventoría , para su revisión, aval y aprobación. Esto se realizara de forma anual durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
51. Actualización anual de las garantías del contrato (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad y estabilidad de la obra) conforme al acta de recibo de satisfacción anual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Los derechos contenidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Expedir el registro presupuestal.
5. Aprobar oportunamente las garantías.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
9. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor del contrato.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
11. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
13. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de

que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** identificada con NIT 899.999.061-9]

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el plazo de seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del acta recibo a satisfacción parcial anual de los bienes contratados</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el

caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% del valor del contrato por tipo de intervención	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera:		
			DESDE	**HASTA**
		a) Señalización vertical de pedestal	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por	Sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de

			cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual)	la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		b) Señalización horizontal: La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes:	**DESDE**	**HASTA**
		Pintura acrílica base solvente	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial-Anual)	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura acrílica base agua		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura termoplástica		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frio (extrusión)		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frio (spray)		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)

		Estoperoles y tachas		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Tachones e hitos		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Resaltos portátiles		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas alertadoras plásticas		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas en agregado		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad.		
		Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría.		
		Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio [1] y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante, requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características		

[1] Puntos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otras prioridades

		de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima.
		En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos:
		1. Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría).
		2. Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.).
		3. Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos.
		4. Fecha de evaluación y de implementación.
		5. Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas.
		6. Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir.
		7. Recomendaciones y conclusiones.
		8. Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista)
		En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

	la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9] y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., en el perímetro urbano y rural, en el espacio público (corredores viales, andenes y separadores entre otros), sitios definidos por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

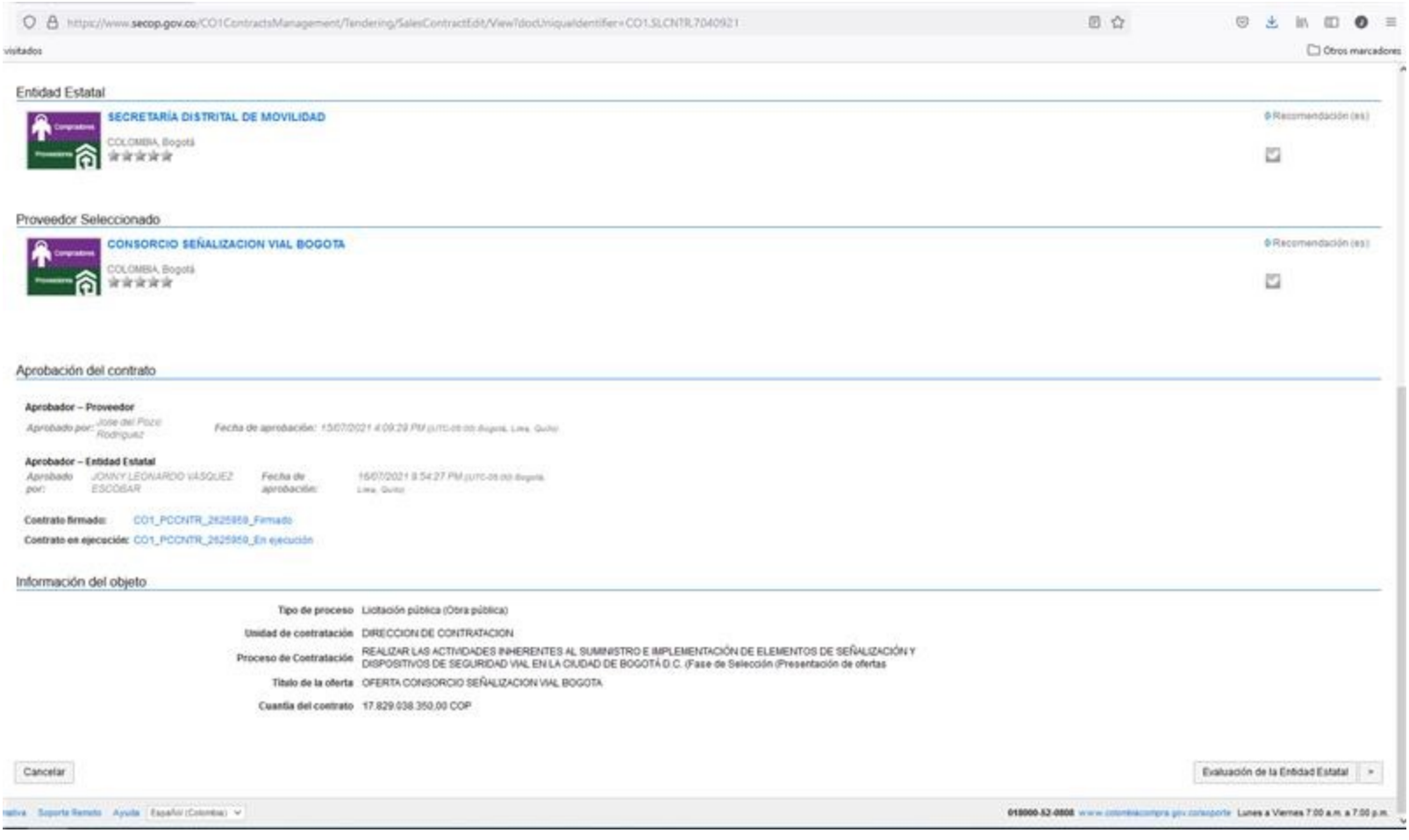
1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

(No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II)

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio del año 2021.

Por la Entidad,

Por el Contratista,


https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/ViewTdocUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.7040921
visitados
Otros marcadores
Entidad Estatal
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
COLOMBIA, Bogotá
Recomendación (es)
Proveedor Seleccionado
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA
COLOMBIA, Bogotá
Recomendación (es)
Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Jose del Pozo Rodriguez
Fecha de aprobación: 15/07/2021 4:09:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR
Fecha de aprobación: 16/07/2021 8:54:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2625959_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2625959_En ejecución
Información del objeto
Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Fase de Selección (Presentación de ofertas
Título de la oferta OFERTA CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA
Cuantía del contrato 17.829.038.350,00 COP
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2625959
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(29/06/2021 18:00:54(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	2021-2025
Objeto del contrato	"REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." LOTE 7- ZONA SUR-OCCIDENTE
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	29 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jose del Pozo Rodriguez* ***Fecha de aprobación:*** *15/07/2021 16:09:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *16/07/2021 21:54:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDM-LP-033-2021
Título de la oferta	OFERTA CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA
Cuantía del contrato	17.829.038.350 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(15/07/2021 0:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(15/07/2021 0:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15/12/2023 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2028 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(15/07/2021 0:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta	5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(19/07/2021 17:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7130649	Seriedad de la oferta	Sin documento	1.782.903.835,00 COP	Sin documento	05/09/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2625959
Proveedor CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl 13 No 37-35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cl 13 No 37-35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 13 No. 37-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2625959

1.1 Lote 7 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							17.829.038.350,00	17.829.038.350,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72141002	Presupuesto Oficial Lote 7	1,00	UN	17.829.038.350,00	17.829.038.350,00	17.829.038.350,00	17.829.038.350,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ-LOTE 7.pdf	MINUTA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ-LOTE 7.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	17.829.038.350
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	17.829.038.350

Código BPIN: 2020110010102 **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1224	CDP	No validado	19.810.000.000 COP	19.809.999.559 COP	00-00-00	Editar
☐	12-13-2022-2023	Vigencia futura ordinaria	No validado	104.993.270.000 COP	104.993.268.891 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 124.803.268.450 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No 2021-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ

En las instalaciones del CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL 2021, se reunieron Rodrigo Alberto Díaz Benjumea, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.135.811 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la Interventoría, y por la otra JOSÉ DEL POZO RODRÍGUEZ Identificado con cédula de extranjería No. 693442, en su calidad de Representante Legal del Contratista de Obra; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." LOTE 7- ZONA SUR-OCCIDENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTINUEVE (29) MESES
FECHA DE INICIO:	12/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/01/2024
VALOR:	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.829.038.350)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1224 – 23/02/2021 - $ 19.810.000.000 12 – 12/03/2021 - $ 26.248.317.500 13 – 12/03/2021 - $ 26.248.317.500 12 – 12/03/2021 - $ 26.248.317.500 13 – 12/03/2021 - $ 26.248.317.500
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1921 – RUBLO 133011604490000007587 20 – RUBLO 133011604490000007587 VIGENCIA 2022 20 – RUBLO 133011604490000007587 VIGENCIA 2023
GARANTIAS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO 21-44-101355556 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 21-40-101168538
	SEGUROS DEL ESTADO
	26-07-2021

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA

C.C. No. 80.135.811
CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL 2021
Interventor

JOSÉ DEL POZO RODRÍGUEZ

C.E. 693442
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **ADRIANA MARGARITA GORDILLO CAMARGO** identificado(a) con **CC** número **52146766** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS010	EPS Sura	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **ERIKA ESPINOSA GONZALEZ** identificado(a) con **CC** número **60378081** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS008	Compensar EPS	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230301	Porvenir	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **JOSE WILLIAM QUINTERO HERRERA** identificado(a) con **CC** número **79447325** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS005	Sanitas EPS	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA** identificado(a) con **CC** número **79626040** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS005	Sanitas EPS	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **HUGO FRANCISCO APONTE LOPEZ** identificado(a) con **CC** número **79938276** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS010	EPS Sura	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230301	Porvenir	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **BODDY ANDRES GRAJALES VERA** identificado(a) con **CC** número **80810885** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		11	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		11	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1	X														0		11	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1	X														0		11	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **NICOLAS MUNEVAR GONZALEZ** identificado(a) con **CC** número **80830070** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230301	Porvenir	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **MARTHA VIVIANA RINCON MESA** identificado(a) con **CC** número **1010207844** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		22	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
231001	Colfondos	1	X														0		22	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		22	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS005	Sanitas EPS	1	X														0		22	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **OMAR ENRIQUE DUARTE MORA** identificado(a) con **CC** número **1032412594** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230301	Porvenir	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS005	Sanitas EPS	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **5** días del mes **Octubre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **LUIS MIGUEL HERRERA TORRES** identificado(a) con **CC** número **1032480822** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	X														0		11	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
14-11	ARL SURA	1	X														0		11	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		11	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS008	Compensar EPS	1	X														0		11	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **MANUEL FERNANDO IBAGUE COCA** identificado(a) con **CC** número **1033722011** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		12	0.06960	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		12	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1	X														0		12	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS002	Salud Total EPS	1	X														0		12	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ETRA INTERANDINA SA**, identificada con **NI** número **830099436**, aportó por el empleado **ANGELA LUCERO MARTINEZ FUQUEN** identificado(a) con **CC** número **1051212124** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1	X														0		27	0.00522	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		27	0.04000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si
EPS008	Compensar EPS	1	X														0		27	0.04000	Septiembre - 2021	53017495	06/09/2021	Si
230301	Porvenir	1	X														0		27	0.16000	Agosto - 2021	53017495	06/09/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **7** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
MIGRANTE No. 693442
693442
APELLIDOS: DEL POZO RODRIGUEZ
NOMBRES: JOSE
NACIONALIDAD: ESP
FECHA DE NACIMIENTO: 1971/06/20
SEXO: M
RH: AB+
F. EXPEDICIÓN: 2021/03/01
VENCE: 2022/02/11
FIRMA


P474282
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Juan Francisco Espinosa P.
I<COL693442<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7106200M2202118ESP<<<<<<<<<<<0
DEL<POZO<RODRIGUEZ<<JOSE<<<<<<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 2 C 7 6 9 7 7 A 6 8 8 4 6 2 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA CALDERON TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033699010 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 184156-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184156-T

SANDRA MILENA
CALDERON TORRES
C.C. 1033699010
RESOLUCION INSCRIPCION 657 FECHA 20/11/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195990

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.699.010**

CALDERON TORRES

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

03-AGO-2006 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00554325-F-1033699010-20140317 **0037**24648A 1 1462761853

A NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/15 HORA: 08:51:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DDGqMPNOc+

OPERACION: AB21349460 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ETRA INTERANDINA S A
N.I.T. : 830.099.436-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01163720 DEL 7 DE MARZO DE 2002

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 10,408,145,667

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 94 NO. 13 08 OF 403
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apm@alepamabogadosconsultores.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 94 A NO. 13 08 OF 403
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : apm@alepamabogadosconsultores.com

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0000504 del 18 de febrero de 2002 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2002, con el No. 00817696 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ETRA INTERANDINA S A.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004455 del 14 de noviembre de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00853310 del 19 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003800 del 30 de septiembre de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00901718 del 10 de octubre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de mayo de 2004 de la Revisor Fiscal	00992342 del 20 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001901 del 2 de junio de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá	00995076 del 9 de junio de 2005 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C.

Cert. Cap. No. 0000001 del 7 de junio de 2005 de la Revisor Fiscal

00995078 del 9 de junio de 2005 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2032.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Desarrollo, fabricación, ingeniería, instalación, mantenimiento y comercialización de elementos mecánicos eléctricos, electrónicos y software de sistemas para la industria, el tránsito y el transporte y la ejecución de obras civiles y eléctricas relacionadas con los mismos. B) Explotación de licencias y patentes nacionales o extranjeras relacionadas con dichos fines, así como la representación de las empresas titulares de los mismos o de otras extranjeras relacionadas con dichos fines. C) Realización de trabajos de investigación sobre las materias que constituyen su objeto social. D) Realización de estudios técnicos y contratación de todo ello. E) Participar en licitaciones y concursos públicos para ejecutar contratos y obras relacionadas con el objeto social. F) La constitución o participación en cualquier tipo de sociedades que tengan por objeto cualquier actividad conexa, antecedente o consecuente de las antes enumeradas. G) Todos los actos, negocios y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, ya sean con particulares, entidades públicas nacionales o extranjeras.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

(PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2790 (FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $786.151.000,00
No. de acciones : 786.151,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $786.151.000,00
No. de acciones : 786.151,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 21 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2018 con el No.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

02382300 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Antonio Fernandez Garcia	D.EXT. No. 00000029061646L
Segundo Renglon	Jesus Manzano Del Pozo	D.EXT. No. 00000000411943J
Tercer Renglon	Sofia Montesanto Rota	D.EXT. No. 00000074869034D

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martha Cecilia Paez Gallo	C.C. No. 000000039791014
Segundo Renglon	Lorenzo Arce Selma	D.EXT. No. 00000022574525W
Tercer Renglon	Gloria Lucia Hernandez Soto	C.C. No. 000000055166912

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que lo reemplazara en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

CERTIFICA:

Por Acta No. 48 del 6 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2018 con el No. 02300912

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jesus Manzano Del Pozo	D.EXT. No. 00000000411943J

Por Acta No. 49 del 16 de marzo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319969 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Sofia Montesanto Rota	D.EXT. No. 00000074869034D

Por Acta No. 28 del 17 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013 con el No. 01775277 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Martha Cecilia Paez Gallo	C.C. No. 000000039791014

CERTIFICA:

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial la siguientes : 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

terceros, y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balances de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva o sean de su competencia. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientes o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en las leyes y estos estatutos. El Gerente deberá obtener autorización de la junta directiva para comprar, vender o gravar

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

bienes inmuebles, y para celebrar contratos de compraventa de bienes corporales muebles destinados a ser parte de los activos fijos de la sociedad y arrendamientos de cuya cuantía individual exceda de veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000. 000). Para la compra de mercancías y mercaderías que tengan destinación ser incorporadas en obras o proyectos que ejecute la sociedad, el Gerente no tendrá restricción alguna para su adquisición. El Gerente podrá libremente comprometer a la sociedad en licitaciones públicas, concursos públicos, privados y demás contratos en los que la sociedad actúe como contratista, hasta por un monto de quinientos millones de pesos m/cte ($500.000.000) en los demás casos se requerirá de la aprobación de la junta directiva para comprometer a la sociedad. Parágrafo cuarto: El Gerente deberá ejercer la facultad de la disponibilidad de fondos y dineros de la sociedad donde sea que estos se encuentren depositados, en forma conjunta y mancomunada, ya sea con la señora Martha Cecilia Paez Gallo, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.791.014 de Usaquén o con el señor Alejandro Paez Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.050.769 de Bogotá.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0505 del 17 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <3 de Mayo de 2021, con el No. 00045199 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a los señores Lorenzo Arce Selma, identificado con D.N.I / Cédula de Ciudadania número 22574525W, a José del Pozo Rodríguez identificado con Cédula de Extranjería número 693442, y Sandra Milena Calderón Torres, identificada con Cédula de Ciudadanía numero 1.033.699.010, para que en nombre y representación de la sociedad ETRA INTERANDINA S.A.- NIT 830.099.436-4. Ejerzan las siguientes facultades encaminadas atender la gestión administrativa de la sociedad: A) de forma mancomunada,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

firmando Lorenzo Arce Selma con cualquiera de los otros dos apoderados (José del Pozo Rodríguez o Sandra Milena Calderón Torres): 1.- liberar y firmar pagares y cheques para retirar cantidades de particulares sociedades y bancos y sus sucursales en que la sociedad tenga abiertas cuentas corrientes y de crédito, así como operar con la banca electrónica incluso para ordenar o efectuar cualquier otro tipo de traspaso de fondos, dar conformidad a extractos de cuenta. 2.- librar, aceptar, endosar, pagar, cobrar, negociar, protestar y descontar letras de cambio comerciales y financieras, así como efectuar pagos mediante confirming. Ordenar y efectuar cualquier tipo de traspaso de cualquier índole. 3.- Abrir, seguir, disponer, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro, de crédito y cajas de seguridad, depósitos, en efectivo, en valores mobiliarios o en otras especies, en cajas de ahorro, entidades financieras o de crédito, públicas o privadas, comunitarias o internacionales. 4.- Ingresar y retirar disposiciones en efectivo, fondos, rentas créditos o valores usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero firmando a tal fin talones, cheques, recibos, resguardos, mandamientos de pago, transferencias y demás documentos. 5.- Solicitar talonarios y talones aislados, así como nuevas libretas y otros documentos necesarios para la disposición de efectivo 6.- Solicitar extractos, aprobar saldos de cuentas finiquitas y compensar cuentas 7.- Comprar, vender y negociar efectos. 8.- Comprar, vender, arrendar, así como "renting" y "leasing" de bienes muebles y arrendar bienes inmuebles, suscribiendo en nombre de la Sociedad los documentos públicos y privados necesarios. 9.- Formalizar y suscribir pólizas y contratos de seguro de todo tipo con cualesquiera compañías aseguradoras y de cualquier ramo, incluidos los de garantía y/o crédito y caución, pudiendo, a tal efecto, convenir y fijar los pactos, condiciones, clausulas y coberturas que estimen oportunos. B) Indistinta Y Solidariamente Firmando Uno Cualquiera de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Los Apoderados Lorenzo Arce Selma o José del Pozo Rodríguez: 10.- Seguir y firmar la correspondencia, retirar la ordinaria y certificada, los valores declarados, paquetes postales y cobrar las cantidades del giro postal. 11.- Reclamar, percibir y cobrar libramientos del Estado, Comunidades Autónomas Provincia, Departamentos y Municipios, así como reclamar, percibir y cobrar de toda clase de entidades, organismos oficiales, entidades y particulares, cuantas cantidades de dinero, crédito, intereses y efectos se adeuden a la Sociedad por cualquier título. 12.- Representar a la Compañía en toda clase de Ministerios, Subsecretarias, Direcciones Generales y Autoridades, Organismos, Corporaciones, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Alcaldías y Entidades Locales menores y entidades públicas en general, presentando escritos, solicitudes y memorias de toda índole, efectuando las comparecencias que se precísen y siguiendo toda clase de expedientes y trámites hasta su resolución definitiva. 13.- Instar, seguir y tramitar, hasta su resolución definitiva, toda clase de expedientes y procedimientos ante toda especie de Autoridades y en general ante las oficinas de Administración Pública, en todos los grados e instancias de los respectivos procedimientos. 14-. cancelar y retirar fianzas, garantías y avales.

CERTIFICA:

Por Acta No. 18 del 6 de agosto de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015 con el No. 02032075 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	INFANTE Y ASOCIADOS	N.I.T. No. 000009008443699
Persona	SOCIEDAD POR ACCIONES	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/15 HORA: 08:51:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DDGqMPNOc+

OPERACION: AB21349460 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Juridica SIMPLIFICADA

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015 con el No. 02032077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elquin Infante Lombo	C.C. No. 000000019479206 T.P. No. 9402-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernando De Jesus Rodriguez Andrade	C.C. No. 000000015038774 T.P. No. 16043-T

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 23 de abril de 2003 , inscrito el 25 de abril de 2003 bajo el número 00876868 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ELECTRONIC TRAFIC S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/15 HORA: 08:51:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DDGqMPNOc+

OPERACION: AB21349460 PAGINA: 13

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $8,449,563,167

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6201

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: ELECTRONIC TRAFIC S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 830.074.526-0
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01030654
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2000
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 94 A No. 13 08 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: etra.interandina@grupoetra.com
Teléfono comercial 1: 6163773
Teléfono comercial 2: 6223787
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 94 A No. 13 08 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: etra.interandina@grupoetra.com
Teléfono para notificación 1: 6163773
Teléfono para notificación 2: 6223787
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 02011 del 19 de julio de 2000 de la Notaría 30 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 03 de agosto de 2000 bajo el número 0095571 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Valencia (España), de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 19 de julio de 2045.

OBJETO SOCIAL

La sucursal desarrollara las actividades propias del objeto social de la citada mercantil dentro del territorio de la República de Colombia, en cuyo ámbito la referida sucursal tiene encomendadas las siguientes actividades: 1.- La fabricación y montaje de elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos de sistemas para la industria y el tráfico en general y la instalación, la reparación, la conservación, el mantenimiento y la comercialización de dichos elementos y sistemas. 2.- Explotación de licencias o patentes nacionales o extranjeras relacionadas con dichos fines, así como la representación de empresas titulares en los mismos o de otras extranjeras relacionadas con dichos fines. 3.- La realización de trabajos de investigación sobre materias que constituyen su objeto social. 4.- La realización de estudios técnicos y la contratación de todo ello. 5.- participar en licitaciones y concursos públicos para ejecutar contratos y obras relacionados con el objeto social.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $120.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades del Apoderado: Los representantes ahora nombrados se les concede las siguientes facultades mancomunada o conjuntamente con cualquiera de los otros representantes designados: c.1.1.1.- librar y firmar talones y cheques para retirar cantidades de particulares, sociedades y bancos incluso del Banco de España y sucursales en que la sociedad tenga abiertas cuentas corrientes. Dar conformidad a extractos de cuenta. C.1.1.2.- librar aceptar, endosar, pagar, cobrar, negociar, protestar y descontar letras de cambio comerciales y demás documentos de giro y tráfico. C.1.1.3.- abrir, contratar y disponer cuentas corrientes y de ahorro. C.1.1 .4. Abrir cajas de seguridad. C .1 .1 .5 .- participar en otras sociedades civiles o mercantiles de objeto idéntico o análogo ,suscribiendo títulos o participaciones ,desembolsando su importe mediante la aportación de cualesquiera bienes o derechos , asistiendo a las juntas generales y con facultades plenas para ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones como socio o participe incluso en caso de disolución y liquidación ,aceptando y recibiendo la parte del patrimonio común que se adjudique a la sociedad en tal caso c.1.2.- y solidaria o indistintamente las siguientes facultades c.1.2 .1 .- representar a la sucursal tanto judicial como extrajudicialmente para todos los efectos legales. C.1.2.2. La gestión y administración de la sucursal c.1.2.3. La realización de los actos y la firma de contratos que constituyen el objeto social de la sucursal. C.1.2.4. Satisfacer cuanto se a cargo de la sociedad, librando o exigiendo los recibos, facturas o cartas de pago, c. 1.2. 5. Seguir y firma la correspondencia, retirar la ordinaria y certificada, los valores declarados, paquetes postales y cobrar las cantidades del giro postal. C.1.2.6. Reclamar, percibir y cobrar libramientos del estado, comunidades autónomas, provincia y municipio. C.1.2.7. Reclamar, percibir y cobrar toda clase de entidades, organismos oficiales, entidades y particulares, cuantas cantidades de dinero, crédito, intereses y efectos se adeuden a la sociedad por cualquier título, incluidas subvenciones de todo tipo. C.1..2.8. Hacer compras y ventas

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de primeras materias, materiales de consumo, géneros y mercancías. C.1.2.9. Emitir y recibir remesas de géneros y mercancías, prestar a ellas su conformidad y entablar las reclamaciones que rocedan contra las casas emisoras hasta su resolución definitiva. C.1.2.10. Representar a la compañía en toda clase de ministerios, subsecretarias direcciones generales y autoridades, organismos corporaciones comunidades, autónomas, diputaciones, ayuntamientos, y entidades locales menores presentando escritos solicitudes y memorias de toda índole, efectuándolas comparecencias que se precisen y siguiendo toda clase de expedientes y tramites hasta su resolución definitiva. C.1.2. 11. Intervenir en todas las cuestiones o incidencias que se susciten por motivos laborales o de trabajo, acudiendo a la magistratura de trabajo o los órganos judiciales del orden social o defendiéndose ante ellos, absolver posiciones fijar pagar o percibir indemnizaciones y participar en el orden laboral y de defensa de los derechos de la empresa fuere menester. C. 1.2. 12. Representar a la sociedad ante las aduanas, compañías ferroviarias o de navegación y agencias de transporte, entablando reclamaciones y haciendo despachos de géneros .C. 1. 2. 13. Concurrir y tomar parte en subastas, concursos y contratos del estado, comunidades autónomas, provincia o municipio y demás corporaciones o particulares de cualesquiera obras o suministros para servicios públicos o privados hacer posturas y mejorarlas, constituir y retirar depósitos y finanzas provisionales y definitivos, presentar proposiciones formular reclamaciones y protestos, aceptar en su caso el remate y adjudicación de los subastado y pagar su precio. C. 1.2.14. Representar a la compañía ante las delegaciones y subdelegaciones de hacienda, suscribiendo acta de inspección de cualquier tipo, formular reclamaciones ante la administración contra bases tributarias, fijadas por la inspección y oficinas de hacienda y, en general contra cualquier actuación administrativa de orden fiscal que afecte a la sociedad. C.1.2.15. Instar, seguir y tramitar hasta su resolución definitiva ante tolda especie de autoridades y oficinas administración publica, instituto español de moneda extranjera, juntas de tasas, sindicatos, fiscalías, tribunales, económico-administrativo, tribunales contencioso-administrativo en todos los grados e instancias de los respectivos procedimientos, con facultad incluso para conferir, en su caso, poderes a letrados y procuradores con todas las facultades que estime oportunas. C.1.2.16. Instar seguir y tramitar como actor y demandado, toda clase de juicios civiles, criminales o especiales, en todos sus grados e instancias, con facultad de transigir, conciliar, desistir, ratificar

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y recurrir, confiriendo poderes a letrados y procuradores. C. 1.2. 17 designar en nombre de la sociedad, árbitros que fallen con arreglo a derecho o con arreglo a su leal saber y entender en cualquier asunto que afecte a la sociedad y sobre toda especie de bienes muebles o inmuebles. C. 2 y a doña Martha Cecilia Paez Gallo y a don Alejandro Paez Murillo se les conceden las facultades que seguidamente se expresan para que puedan ejercitarlas indistintamente o solidariamente en representación de la sucursal, como representante suplente, es decir en ausencia o por imposibilidad del representante titular o principal. C.2.1. Representar a la sucursal tanto judicial como extrajudicialmente para todos los efectos legales. C.2. 2. La gestión y administración de la sucursal. C.2.3 la realización de los actos y la firma de contratos que constituyen el objeto social de la sucursal. Se establecen las siguientes facultades para el representante suplente: 1.- mancomunada o conjuntamente con el otro representante designado para, firmar talones y cheques para retirar cantidades de particulares, sociedades y bancos incluso del Banco de España y sucursales en que la sociedad tenga abiertas cuentas corrientes, dar conformidad a extractos de cuenta, librar aceptar, endosar, pagar, cobrar, negociar, protestar y descontar letras de cambio comerciales y demás documentos de giro y tráfico, abrir, contratar y disponer cuentas corrientes y de ahorro, abrir cajas de seguridad, participar en otras sociedades civiles o mercantiles de objeto idéntico o análogo, suscribiendo títulos o participaciones, desembolsando su importe mediante la aportación de cualesquiera bienes o derechos asistiendo a las juntas generales y con facultades plenas para ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones como socio o participe incluso en caso de disolución y liquidación, aceptando y recibiendo la parte del patrimonio común que se adjudique a (a sociedad en tal caso, la realización de los actos y la firma de contratos que constituyen el objeto social de la sucursal, hacer compras y ventas de primeras materias, materiales de consumo, géneros y mercancías, constituir consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de forma de asociación. 2.- solidaria o indistintamente las siguientes facultades: representar a la sucursal tanto judicial como extrajudicialmente para todos los efectos legales, seguir y firmar la correspondencia, retirar la ordinaria y certificada, los valores declarados, paquetes postales y cobrar las cantidades del giro postal, reclamar percibir y cobrar libramientos del estado, comunidades autónomas, provincias y municipios, reclamar, percibir y cobrar de toda clase de entidades organismo oficiales, entidades y particulares cuantas cantidades de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

dinero, crédito o intereses y efectos se adeuden a la sociedad por cualquier tipo incluidas subvenciones de todo tipo, emitir y recibir remesas de géneros y mercancías, prestar a ellas su conformidad y entablar las reclamaciones que procedan contra las casas emisoras hasta su resolución definitiva, representar a la compañía en toda clase de ministerios, subsecretarías, direcciones generales y autoridades, organismos corporaciones autónomas, diputaciones, ayuntamientos y entidades locales menores presentado escritos, solicitudes y memorias de toda índole efectuando las comparecencias que se precisen y siguiendo toda clase de expedientes y trámites hasta su resolución definitiva, intervenir en todas las cuestiones o incidencias que se susciten por motivos laborales o de trabajo acudiendo a la magistratura de trabajo o tos órganos judiciales del orden social o defendiéndose ante absolver posiciones fijar pagar o percibir indemnizaciones y participar en el orden laboral de defensa de los derechos de la empresa si fuera menester, representar a la sociedad de las aduanas, compañías ferroviarias o de navegación y agencias de transporte reclamaciones y haciendo despachos de géneros, concurrir y tomar parte en concursos y contratos del estado, comunidades autónomas, provincia o municipio y demás corporaciones o particulares de cualesquiera obra o suministros para servicios públicos o privados, hacer posturas y mejorarlas, constituir y retirar depósitos y fianzas provisionales y definitivas, presentar proposiciones, formular reclamaciones y protestos, aceptar en su caso el remate y adjudicación de lo subastado y pagar su precio, representar a la compañía ante las delegaciones y subdelegaciones de hacienda, suscribiendo acta de inspección de cualquier tipo, formular reclamaciones ante la administración contra bases tributarias fijadas por la inspección y oficinas de hacienda y, en general contra cualquier actuación administrativa de orden fiscal que afecte a la sociedad, instar seguir y tramitar hasta su resolución definitiva ante toda especie de autoridades y oficina, administración pública, instituto español de moneda extranjera, juntas de tasas, sindicatos, fiscalías, tribunales, económico administrativo, tribunales contenciosos administrativos en todos los gados e instancias de los respectivos procedimientos con facultad incluso para conferir, en su caso, poderes a letrados y procuradores con todas las facultades que estime oportunas, instar seguir y tramitar como actor y demandado toda clase de juicios civiles, criminales o especiales en todos sus grados e instancias con facultad de transigir, conciliar, desistir, ratificar y recurrir confiriendo poderes a letrados y procuradores, designar, en nombre de la sociedad, árbitros que fallen con arreglo a

derecho o con arreglo a su leal saber y entender en cualquier asunto que afecte a la sociedad y sobre toda especia de bienes muebles o inmuebles.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 2 de diciembre de 2015, de Junta General de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2016 con el No. 00253360 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Martha Cecilia Paez Gallo	C.C. No. 000000039791014

Por Certificación del 8 de enero de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018 con el No. 00280906 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jesus Manzano Del Pozo	D.EXT. No. 00000000411943J

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 0002011 del 19 de julio de 2000, de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2000 con el No. 00095571 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elquin Infante Lombo	C.C. No. 000000019479206 T.P. No. 9402-T
Revisor Fiscal Suplente	Jesus Maria Ramirez Rojas	C.C. No. 000000017629796

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1947 del 11 de marzo de 2021, otorgada en Notaría Extranjera, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00316260 del libro VI, la persona jurídica confirió poder a las siguientes personas: al señor Lorenzo Arce Selma, identificado con DNI/Cédula de ciudadanía 22574525W y pasaporte español número PAG 527748; a la señora Sofía Montesanto Rota, identificada con DNI/Cédula de ciudadanía 74869034N y pasaporte español número PAJ 726454; al señor Jose Del Pozo Rodríguez, identificado con Cédula de Extranjería de la República de Colombia No. 693442; y a la señora Sandra Milena Calderon Torres, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.699.010, para que en nombre y representación de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC, S.A. - SUCURSAL COLOMBIA ejerzan las siguientes facultades: A) De Forma Mancomunada, Firmando Lorenzo Arce Selma O Sofía Montesanto Rota Con Cualesquiera De Los Otros Dos Apoderados (José Del Pozo Rodríguez O Sandra Milena Calderón Torres): 1.- Librar y firmar pagarés y cheques para retirar cantidades de particulares, sociedades y Bancos y sus sucursales en que la Sociedad tenga abiertas cuentas corrientes y de crédito, así como operar con la banca electrónica, incluso para ordenar o efectuar cualquier tipo de traspaso de fondos. Dar conformidad a extractos de cuenta. 2.- Librar, aceptar, endosar, pagar, cobrar, negociar, protestar y descontar letras de cambio comerciales y financieras, así como efectuar pagos mediante confirming. Ordenar y efectuar cualquier tipo de traspaso de cualquier índole. 3.- Abrir, seguir, disponer, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro, de crédito y cajas de seguridad, depósitos, en efectivo, en valores mobiliarios o en otras especies, en cajas de ahorro, entidades financieras o de crédito, públicas o privadas, comunitarias o internacionales. 4.- Ingresar y retirar disposiciones en efectivo, tondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, firmando a tal fin talones, cheques, recibos, resguardos, mandamientos de pago, transferencias y demás documentos. 5.- Solicitar talonarios y talones aislados, así como nuevas libretas y otros documentos necesarios para la disposición de efectivo. 6.- Solicitar extractos, aprobar saldos de cuentas finiquitas y compensar cuentas. 7.- Comprar, vender y negociar efectos. 8.- Comprar, vender, arrendar, así como "renting" y "leasing" de bienes muebles y arrendar bienes inmuebles, suscribiendo en nombre de la Sociedad los documentos públicos y privados necesarios. 9.- Formalizar y suscribir

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pólizas y contratos de seguro de todo tipo con cualesquiera compañías aseguradoras y de cualquier ramo, incluidos los de garantía y/o crédito y caución, pudiendo, a tal efecto, convenir y fijar los pactos, condiciones, cláusulas y coberturas que estimen oportunos. B) Indistinta Y Solidariamente Firmando Uno Cualquiera De Los Apoderados Lorenzo Arce Selma, Sofía Montesanto Rota O Jose Del Pozo Rodríguez: 10.- Seguir y firmar la correspondencia, retirar la ordinaria y certificada, los valores declarados, paquetes postales y cobrar las cantidades del giro postal. 11.- Reclamar, percibir y cobrar libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Departamentos y Municipios, así como reclamar, percibir y cobrar de toda clase de entidades, organismos oficiales, entidades y particulares, cuantas cantidades de dinero, crédito, intereses y efectos se adeuden a la Sociedad por cualquier título. 12.- Representar a la Compañía en toda clase de Ministerios, Subsecretarías, Direcciones Generales y Autoridades, Organismos, Corporaciones, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Alcaldías y Entidades Locales menores y entidades públicas en general, presentando escritos, solicitudes y memorias de toda índole, efectuando las comparecencias que se precisen y siguiendo toda clase de expedientes y trámites hasta su resolución definitiva. 13.- Instar, seguir y tramitar, hasta su resolución definitiva, toda clase de expedientes y procedimientos ante toda especie de Autoridades y en general ante las oficinas de la Administración Pública, en todos los grados e instancias de los respectivos procedimientos. 14.-. Cancelar y retirar fianzas, garantías y avales.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000752 del 29 de marzo de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00099257 del 18 de abril de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0007888 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría Extranjera de Bogotá D.C.	00107629 del 18 de diciembre de 2002 del Libro VI
E. P. No. 1663 del 18 de septiembre de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00191310 del 27 de septiembre de 2010 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3083 del 3 de abril de 2014 de la Notaría Extranjera de (Fuera Del País)

00234644 del 29 de mayo de 2014 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 2790
Otras actividades Código CIIU: 4321, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 105.499.981.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 25 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2021 Hora: 10:31:31
Recibo No. AB21344472
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2134447236A3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA

NIT 901.500.183-3

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO 6201

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

TARIFA 9,66

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTA

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI		NO	X
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE MILENA CALDERÓN

FIRMA 

C.C. No. 1,033,699,010

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14771040482

(415)7707212489984(8020) 000001477104048 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 69 D 91 TO PEATONAL OF 503

42. Correo electrónico etra.interandina@grupoetra.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 7 4 6 6 0	4 6 7 4 7 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 1	2 0 2 1 0 6 2 9	2 7 9 0	2 0 2 1 0 6 2 9	4 3 2 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 24 61. Fecha 2021 - 07 - 09 / 11 : 05: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES GARCIA ZULLY YELENA
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771040482

(415)7707212489984(8020) **000001477104048 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 8 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 5 1 8	
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771040482

(415)7707212489984(8020) **000001477104048 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	6 9 3 4 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DEL POZO	RODRIGUEZ	JOSE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 9 1 0 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	GALLO	MARTHA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771040482

(415)7707212489984(8020) **000001477104048 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 8 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 7 4 5 2 6	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 5	2 0 2 1 0 5 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 9 9 4 3 6	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ETRA INTERANDINA S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 1 0 5 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/10/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901500183	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 26 69 D 91 TO 2 OF 504 ED ARRECIFE Teléfonos: 3152292947

Dirección electrónica: etra.interandina@grupoetra.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 05/10/2021 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 29/06/2021

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 18/05/2021 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.

Actividad 2: 4321 - Instalaciones eléctricas de la construcción

Actividad 3: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/05/2021	C.C.	39791014	MARTHA CECILIA PAEZ GALLO	REPRESENTANTE LEGAL
18/05/2021	C.E.	693442	JOSE DEL POZO RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SGS CO18/8125

Version 2.02

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA** identificado(a) con **nit jurídico número 901.500.183** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130833000200015449** aperturada el **13 de julio de 2021**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

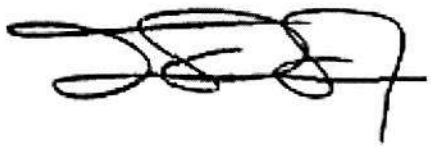
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833015449**
10 dígitos: **0833015449**
16 dígitos: **0833000200015449**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **07** de **octubre** de **2021** a las **14:45**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACUERDO DE CONSORCIO ENTRE:

ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Y
ETRA INTERANDINA S.A.

Entre los suscritos a saber, **ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** sucursal de sociedad extranjera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número 02011 de fecha 19 de julio de 2000 de la Notaria Treinta de Bogotá y NIT 830.074.526-0 y representada legalmente por Martha Cecilia Páez Gallo identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.791.014, en adelante **ETRA**; y ETRA INTERANDINA S.A.**,** sociedad colombiana, constituida mediante escritura pública No.504 de fecha 18 de febrero de 2002 de la Notaria Treinta de Bogotá y con NIT 830.099.436-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Martha Cecilia Páez Gallo identificada con la cédula de ciudadanía Nº 39.791.014 en adelante **INTERANDINA** se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSORCIO**, el cual se regirá por las cláusulas establecidas en el presente documento, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ convocó a la Licitación Pública Nº SDM-LP-033-2021, en adelante el Proceso, con el objeto de "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

SEGUNDO: Que la entidad contratante será la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.

TERCERO: Que ETRA e INTERANDINA están interesadas en presentar de manera conjunta bajo la forma asociativa de CONSORCIO, propuesta dentro de la Licitación Pública Nº SDM-LP-033-2021.

CUARTA: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3. de los Pliegos de Condiciones del Proceso, ETRA e INTERANDINA proceden a suscribir el presente Acuerdo de Consorcio contenido en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Acuerdo es constituir un CONSORCIO entre las compañías ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA y ETRA INTERANDINA S.A. para presentar de manera conjunta oferta dentro de la Licitación Pública Nº SDM-LP-033-2021 convocada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. para REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA

CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y en caso de resultar adjudicatarios suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.

SEGUNDA: DECLARACION DE LAS PARTES- SOLIDARIDAD: Los integrantes de este Acuerdo manifiestan que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del CONTRATO y por las obligaciones que se deriven de lo anterior, así como de las sanciones que se deriven de la propuesta o ejecución del contrato

TECERA: NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que por medio del presente documento se constituye, se denominará **"CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA** ", y tendrá como domicilio principal la Calle 26 Nº69D-91, torre peatonal, oficina 503 y 504 en la ciudad de Bogotá.

CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO.- El presente Consorcio tendrá una vigencia mínima igual al plazo del contrato adjudicado y un (1) año adicional. No obstante lo anterior, las obligaciones de cada uno de los miembros frente al Consorcio no cesarán o modificarán hasta tanto:

a) Se hayan cumplido a cabalidad los derechos y obligaciones entre las sociedades que lo constituyen para con el Consorcio.
b) Se haya efectuado la liquidación de todos los derechos y obligaciones que surjan del CONTRATO adjudicado.
c) Cuando se haya extinguido cualquier tipo de obligación contraída por el Consorcio para con terceros, incluidos impuestos, aportes, seguros, garantías bancarias o de seguros que deben aportarse o constituirse, que se adeuden por cualquier concepto que tenga relación directa o indirecta con el CONTRATO adjudicado.

QUINTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACION.- El porcentaje de participación de cada una de las sociedades que conforman el presente Consorcio será la siguiente:

SOCIEDAD	% DE PARTICIPACION
ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA.	95%
ETRA INTERANDINA S.A.	5%

No obstante el anterior porcentaje de participación, cada una de las sociedades será solidariamente responsable de las obligaciones derivadas de la propuesta y del CONTRATO ADJUDICADO. Estos porcentajes serán aplicables a efectos de establecer los derechos y obligaciones de las partes en los términos del presente acuerdo. Sin embargo cuando cualquiera de las sociedades cancele a la entidad contratante o a un tercero, cualquier tipo de obligación que de acuerdo al presente Acuerdo corresponda a la otra sociedad, ésta deberá reintegrar a la sociedad que asumió esa obligación, lo efectivamente pagado por aquella dentro de los treinta (30) días siguientes a la reclamación respectiva, la cual deberá estar debidamente soportada, y sin que sea necesario requerimiento o acción judicial alguna. Si no lo hiciere así, el valor de lo adeudado se le descontará de cualquier suma que tenga a su favor, y se le abonará a la sociedad que canceló conforme a lo aquí previsto, lo cual queda autorizado desde la firma del presente Acuerdo.

SEXTA. LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA OFERTA.

Conforme a lo previsto en el literal "G" del numeral 3.3.3 del pliego de condiciones, las sociedades que conforman el presente CONSORCIO informan que la Oferta se presenta de manera conjunta para LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6 y LOTE 7.

SEPTIMA: **REPRESENTACION DEL CONSORCIO:** Los integrantes de este Acuerdo designan como Representante del CONSORCIO al señor JOSE DEL POZO RODRIGUEZ identificado con la cédula de extranjería Nº 693.442. Y como Suplente la señora MARTHA CECILIA PÁEZ GALLO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 39.791.014.

El representante del CONSORCIO tiene las facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el CONTRATO y representar sin limitaciones a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio. Así mismo está autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del CONSORCIO.

En especial el representante del Consorcio cuenta con facultades suficientes para: presentar la oferta; suscribir la carta de presentación de la oferta; formular solicitud de aclaración y atender todos los posibles requerimientos de contratante relacionados con la oferta; suscribir cualquier otro documento, ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta dentro de los términos y condiciones, suscribir el contrato en caso de adjudicación; ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del CONTRATO dentro de los términos y condiciones de dicha licitación, así como para firmar el acta de terminación y liquidación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

OCTAVA: **FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO**.-

1. **Comité Directivo**: El Consorcio tendrá un órgano supremo, denominado Comité Directivo, que estará conformado por los Representantes Legales de cada una de las sociedades.

El Comité Directivo podrá crear, suprimir, o fusionar los cargos de dirección que se requieran para la ejecución del CONTRATO, fijarles funciones, responsabilidades y remuneración, y retirarlos de sus cargos por incumplimiento de sus obligaciones o conveniencia. Así mismo es quien designa los apoderados o asesores especiales que deban contratarse o constituirse.

2. **Compañía Líder**: Las funciones de Compañía Líder del Consorcio serán ejercidas por ETRA INTERANDINA S.A. lo cual es aceptado por unanimidad. La Compañía Líder tendrá a su cargo:

a) La representación del Consorcio ante el contratante, subcontratistas, proveedores y terceros en general.
b) La supervisión general de la ejecución del proyecto.
c) Proponer al Gerente del Proyecto.
d) En aquellos casos en que la falta de decisión de los miembros del Consorcio pusiera en peligro la continuidad de los trabajos y el cumplimiento del CONTRATO, la Compañía Líder

podrá tomar las medidas necesarias para superar el peligro, salvaguardando los intereses de las partes y el cumplimiento del CONTRATO.

3. **Representante:** Ejercerá mínimo las facultades previstas en la cláusula SEPTIMA de este Acuerdo, sin perjuicio de que adjudicado el contrato se le otorguen facultades adicionales.

NOVENA: LIMITACIONES A LAS PARTES EN EL CONSORCIO.-

a) Ninguna de las partes de este Consorcio podrá representar ni directa ni indirectamente a la otra frente a cualquier persona, autoridad o por cualquier razón al Consorcio.
b) Ninguna de las partes del Consorcio, salvo la Compañía Líder, podrá sin la previa autorización escrita del Comité directivo, adquirir obligaciones, negociar, preguntar o discutir informaciones o tópico alguno con el contratante, relacionada directa o indirectamente con el CONTRATO adjudicado.
c) El Consorcio conformado por el presente documento se limita a las actividades señaladas en los considerandos y en la cláusula primera con relación a las actividades que se generen del CONTRATO adjudicado.
d) Cada una de las partes indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de sus obligaciones o inobservancia de las limitaciones contempladas en este acuerdo.

DECIMA: COMPAÑÍA LIDER: Las partes designan como Compañía Líder del Consorcio a ETRA INTERANDINA S.A.

DECIMA PRIMERA: APORTES.- Las sociedades que conforman el presente Consorcio deberán aportar los recursos económicos, financieros y físicos (personal, tecnología y equipo), y garantías según sea el caso, necesarios para el desarrollo y ejecución del CONTRATO ADJUDICADO, de acuerdo con sus obligaciones y porcentaje de participación, en los términos y la forma prevista en este documento.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presenta Acuerdo las partes se obligan a no participar directa ni indirectamente, en cualquier acto, negocio, o contrato, relacionado con la presentación de otras ofertas para el Proceso.

DECIMA TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Ninguna de las partes podrá vender, ceder, comprometer ni transferir su participación, derechos, beneficios, utilidades, intereses y/u obligaciones, ni cualquier parte de los mismos que surjan de este acuerdo, ni tampoco podrá ser sustituida por ninguna otra empresa o persona en la realización de sus compromisos adquiridos, sin el consentimiento previo y por escrito del otro miembro del CONSORCIO, siempre y cuando esté permitido en el CONTRATO ADJUDICADO. En el evento en que sea posible y sea autorizada la cesión total o parcial de los derechos, la otra parte del CONSORCIO tendrá derecho preferencial de adquirir los derechos en la cesión, en las mismas condiciones ofrecidas a terceros.

DECIMA CUARTA: IMPUESTOS.- Este Acuerdo es por su naturaleza sin valor económico para todos los efectos fiscales y cualquier impuesto que llegare a generarse, deberá ser cubierto por las partes en proporción a su porcentaje de participación.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y SEGUROS.- Todas las garantías y seguros que deban ser tomadas por el CONSORCIO deberán ser asumidos por las partes en proporción a su

porcentaje de participación, asumiendo cada una las contragarantías que sean del caso. Cada una de las compañías asumirá a su costa sus propias pólizas o seguros que estime convenientes de acuerdo con los riesgos inherentes de sus compromisos adquiridos mediante la suscripción del presente acuerdo de CONSORCIO.

DECIMA SEXTA: LEY APLICABLE Y ARBITRAJE.- La Ley aplicable será la de la República de Colombia. Toda diferencia que surja entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación de este Acuerdo, no pudiendo arreglarse amigablemente, se resolverá mediante convocatoria a conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si la diferencia no se resolviera en esta primera etapa de conciliación, se someterá a un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Arbitraje se regirá por las siguientes reglas: a) Estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes; b) Decidirá en derecho conforme a las leyes colombianas; c) Funcionará en la ciudad de Bogotá y d) La decisión del Tribunal será definitiva y obligatoria para las partes. Los gastos que ocasione el Tribunal serán pagados por la parte vencida.

DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.- Las partes integrantes del CONSORCIO recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones:

ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Calle 26 Nº69D-91, torre peatonal, oficina 503. Bogotá.
ETRA INTERANDINA S.A. Calle 26 Nº69D-91, torre peatonal, oficina 504. Bogotá.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES.- El presente acuerdo de Consorcio solo podrá modificarse mediante la suscripción de otro sí que deberá ser suscrito y aprobado por las partes.

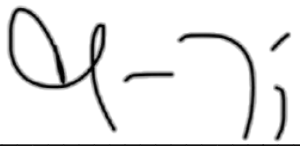
Para constancia de conformidad y aceptación de las condiciones anteriormente expuestas en el presente Acuerdo de Consorcio, los Representantes Legales de cada una de las sociedades que lo conforman, suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno por cada parte, a los 18 días de mes de mayo de 2021.

POR ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA



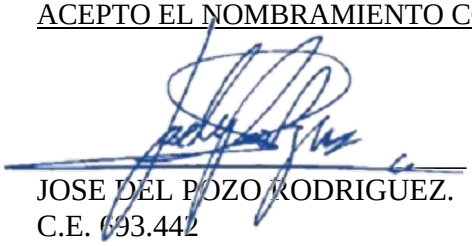
MARTHA CECILIA PÁEZ GALLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

POR ETRA INTERANDINA S.A.



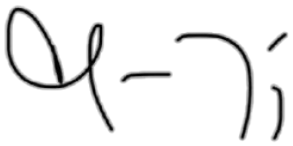
MARTHA CECILIA PÁEZ GALLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:



JOSE DEL POZO RODRIGUEZ.
C.E. 693.442

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO:



MARTHA CECILIA PAEZ GALLO.
C.C. 39.791.014

OTRO SI No 1 AL ACUERDO DE CONSORCIO
SUSCRITO EL 18 DE MAYO DE 2021

ENTRE:

ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Y
ETRA INTERANDINA S.A.

Entre los suscritos a saber, **ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** sucursal de sociedad extranjera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número 02011 de fecha 19 de julio de 2000 de la Notaria Treinta de Bogotá y NIT 830.074.526-0 y representada legalmente por Martha Cecilia Páez Gallo identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.791.014, en adelante **ETRA**; y ETRA INTERANDINA S.A.**,** sociedad colombiana, constituida mediante escritura pública No.504 de fecha 18 de febrero de 2002 de la Notaria Treinta de Bogotá y con NIT 830.099.436-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Martha Cecilia Páez Gallo identificada con la cédula de ciudadanía Nº 39.791.014 en adelante **INTERANDINA** se reúnen para celebrar el Otrosí No 1 del acuerdo de consorcio celebrado el 18 de mayo de 2021, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: Notificaciones el consorcio SEÑALIZACION VIAL BOGOTA para todos los efectos recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Dirección: Calle 26 Nº69D-91, torre peatonal, oficina 503. Bogotá.
Correo electrónico: etra.interandina@grupoetra.com
Teléfonos: 4674660 - 4674786

SEGUNDO: las demás clausulas del acuerdo del consorcio no se modifican y por lo tanto permanecen vigentes.

Para constancia de conformidad y aceptación de las condiciones anteriormente expuestas en el presente Acuerdo de Consorcio, los Representantes Legales de cada una de las sociedades que lo conforman, suscriben el presente Otrosí en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno por cada parte, a los 09 días de mes de julio de 2021.

POR ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA



MARTHA CECILIA PÁEZ GALLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

POR ETRA INTERANDINA S.A.



MARTHA CECILIA PÁEZ GALLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 26 No. 69D-91 Ofc 503- 504
Teléfonos +57 1 4674660
Bogotá D.C. Colombia

Licitación Pública No. SDM-LP-033-2021

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 35-37
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación **Licitación Pública SDM-LP-033-2021,** en adelante el "proceso de contratación" cuyo **Objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BOGOTÁ**

Lote:

1	2	3	4	5	6	7
X	X	X	X	X	X	X

Estimados señores:

Los suscritos, Martha Cecilia Paez Gallo debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de Etra Interandina S.A y Electronic Trafic S.A., Sucursal Colombia respectivamente, manifestó por medio de este documento, que he convenido asociarnos en consorcio, para participar en elproceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
Electronic Trafic S.A., Sucursal Colombia	95%
Etra Interandina S.A	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igualal 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA

3. El objeto del consorcio es La fabricación y montaje de elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos de sistemas para la industria y el tráfico en general y la instalación, la reparación, la conservación, el mantenimiento y la comercialización de dichos elementos y sistemas.

Desarrollo, fabricación, ingeniería, instalación, mantenimiento y comercialización de elementos mecánicos eléctricos, electrónicos y software de sistemas para la industria, el tránsito y el transporte y la ejecución de obras civiles y eléctricas relacionadas con los mismos.

Explotación de licencias y patentes nacionales o extranjeras relacionadas con dichos fines, así como la representación de las empresas titulares de los mismos o de otras extranjeras relacionadas con dichos fines.

Realización de trabajos de investigación sobre las materias que constituyen su objeto social.

Calle 26 No. 69D-91 Ofc 503- 504
Teléfonos +57 1 4674660
Bogotá D.C. Colombia

Realización de estudios técnicos y contratación de todo ello.

Participar en licitaciones y concursos públicos para ejecutar contratos y obras relacionadas con el objeto social.

La constitución o participación en cualquier tipo de sociedades que tengan por objeto cualquier actividad conexa, antecedente o consecuente de las antes enumeradas.

Todos los actos, negocios y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, ya sean con particulares, entidades públicas nacionales o extranjeras.

4. La duración del consorcio es igual al plazo de ejecución de contrato y un año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es José del Pozo Rodriguez, identificado con C.E. No. 693442, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es Martha Cecilia Paez Gallo, identificada con C.C. No.39.791.014 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante del CONSORCIO tiene las facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el CONTRATO y representar sin limitaciones a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio. Así mismo está autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del CONSORCIO.

En especial el representante del Consorcio cuenta con facultades suficientes para: presentar la oferta; suscribir la carta de presentación de la oferta; formular solicitud de aclaración y atender todos los posibles requerimientos de contratante relacionados con la oferta; suscribir cualquier otro documento, ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta dentro de los términos y condiciones, suscribir el contrato en caso de adjudicación; ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del CONTRATO dentro de los términos y condiciones de dicha licitación, así como para firmar el acta de terminación y liquidación.

8. El Señor José del Pozo Rodriguez acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio Señalización Vial Bogotá.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Consorcio Señalización Vial Bogotá.

10. Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negociar entre los integrantes.

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo Calle 26 No 69 D – 91
Dirección electrónica jpozo.interandina@grupoetra.com
Teléfono 4674660
Telefax 4674786
Ciudad Bogotá

Calle 26 No. 69D-91 Ofc 503- 504
Teléfonos +57 1 4674660
Bogotá D.C. Colombia

En constancia, se firma en Bogotá, a los 25 días del mes de mayo de 2021

Martha Cecilia Paez Gallo
Etra Interandina S.A

Martha Cecilia Paez Gallo
Electronic Trafic S.A., Sucursal Colombia

José del Pozo Rodriguez
Consorcio Señalización Vial Bogotá

Martha Cecilia Paez Gallo
Consorcio Señalización Vial Bogotá

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ

Calle 26 No. 69D-91 Torre Peatonal
Edificio Arrecife – Oficinas 503- 504
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos +57 1 4674660 +57 14674786
www.grupoetra.com

CSVB-JP-20211004-0020

CERTIFICADO DE PAGOS Y APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002 y orientación profesional 08 de Septiembre 30 de 2003, el suscrito Representante Legal, JOSE DEL POZO RODRIGUEZ identificado con cédula de extranjería No. 693.442 y Contador Público, SANDRA MILENA CALDERÓN TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.699.010 de Bogotá, de la sociedad CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ, identificada con NIT No. 901.500.183-3 se permiten certificar bajo la gravedad de juramento que la mencionada sociedad, no cuenta con pagos de aportes a parafiscales y sistema de seguridad social integral, debido a que no tiene personal vinculado a la compañía.

Expedido en Bogotá D.C. a los (04) cuatro días del mes de octubre de 2021, con destino a **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Firmas

JOSE DEL POZO RODRIGUEZ
C.C. 693.442
Representante Legal

SANDRA MILENA CALDERÓN TORRES
C.C. 19.479.206
Contador Público
TP-184156-T

Calle 26 No. 69D-91 Torre Peatonal
Edificio Arrecife – Oficinas 503- 504
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos +57 1 4674660 . +57 14674786
etra.interandina@grupoetra.com
www.grupoetra.com

MP-20211004-4441

CERTIFICADO DE PAGOS Y APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002 y orientación profesional 08 de Septiembre 30 de 2003, la suscrita Representante Legal, MARTHA CECILIA PAÉZ GALLO y Revisor Fiscal, ELQUIN INFANTE LOMBO de la sociedad ETRA INTERANDINA S.A, identificada con NIT No. 830.099.436-4 se permiten certificar bajo la gravedad de juramento que la mencionada sociedad, realizó los pagos de seguridad social, parafiscales y nómina del mes de septiembre a todo el personal vinculado con la compañía.

Expedido en Bogotá D.C. a los (04) cuatro días del mes de octubre de 2021, con destino a **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Firmas

MARTHA CECILIA PAEZ GALLO
C.C.39.791.014
Representante Legal

ELQUIN INFANTE LOMBO
C.C. 19.479.206
Revisor Fiscal
TP-9402-T

ELECTRONIC TRAFIC S.A.
SUCURSAL COLOMBIA

Calle 26 No. 69D-91 Torre Peatonal
Edificio Arrecife – Oficinas 503- 504
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos +57 1 4674660 . +57 14674786
etra.interandina@grupoetra.com
www.grupoetra.com

MP-20211004-0127

CERTIFICADO DE PAGOS Y APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002 y orientación profesional 08 de Septiembre 30 de 2003, la suscrita Representante Legal, MARTHA CECILIA PAÉZ GALLO y Revisor Fiscal, ELQUIN INFANTE LOMBO de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC SA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.074.526-0, se permiten certificar bajo la gravedad de juramento que la mencionada sociedad, realizó los pagos de seguridad social, parafiscales y nómina del mes de septiembre a todo el personal vinculado con la compañía.

Expedido en Bogotá D.C. a los (04) cuatro días del mes de octubre de 2021, con destino a **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Firmas

MARTHA CECILIA PAEZ GALLO
C.C.39.791.014
Representante Legal

ELQUIN INFANTE LOMBO
C.C. 19.479.206
Revisor Fiscal
TP-9402-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0AA191AEAE98ADBA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELQUIN INFANTE LOMBO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19479206 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

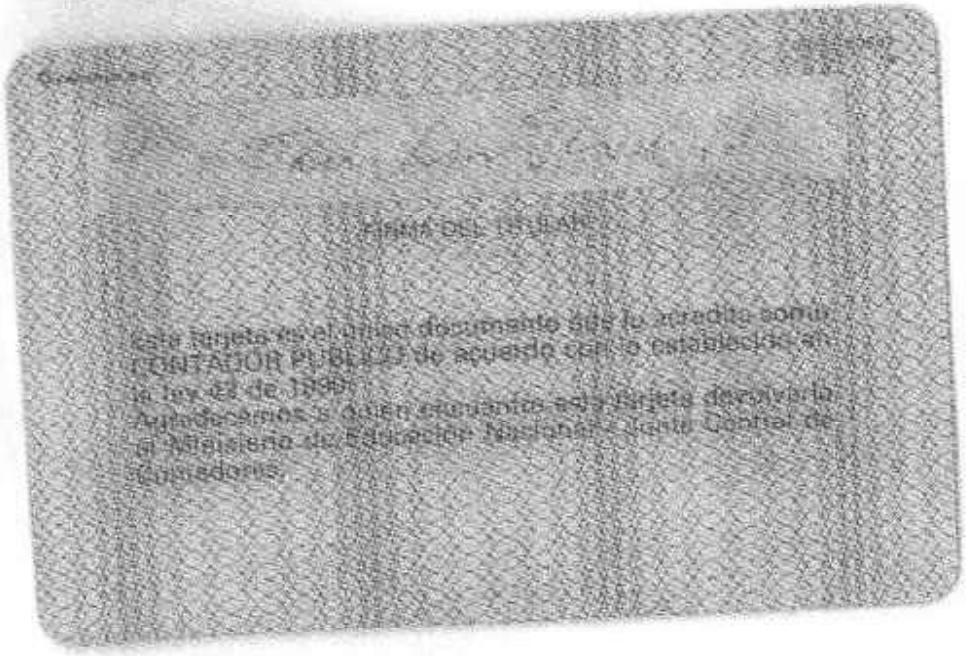


9402-T

ELQUIN
INFANTE LOMBO
C.C. 19.479.206
RESOLUCION INSCRIPCION 1362-T FECHA 5-X-83
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00016821



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.